



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN COVID-1

CENTRO	CEIP Reina Sofía
CÓDIGO	41010630
LOCALIDAD	Morón de la Ftra.

Curso 2021/2022



El presente Protocolo se elabora en virtud de lo establecido en las Instrucciones 06 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19

Otras normativas y documentos que lo justifican:

[Medidas Prevención, protección, vigilancia y promoción de salud, covid-19, curso 2020-2021](#)

[Instrucción 8/2020, 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten Educación Primaria para el curso 2020/2021](#)

[Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de ordenación y evaluación educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen General](#)

[Orden EFP/561/2020, de 20 de junio, por la que se publican Acuerdos de la conferencia Sector de Educación, para el inicio y el desarrollo del curso 2020/2021](#)

[Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus\(COVID-19\) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020](#)

[ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN A LA COVID-19, publicadas por la federación Andaluza de Medicina Escolar \(FAME\) y Médicos Escolares de los Equipos de Orientación Educativa](#)

[Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centros educativos. Versión del 27 de agosto de 2020pdf](#)

[Guía de actuación ante la aparición de casos COVID-19 en centro educativos. Versión de 24 de septiembre de 2020](#)

[Instrucciones 13 de julio de 2021 relativa a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021-22](#)

[Documento de Medidas COVID 19 de la Consejería de Salud y Familias para centros y servicios educativos docentes](#)

ANEXO del documento "MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-19"

0220113_DEF_ANEXO PROTOCOLO ACTUACIÓN ANTE CASOS EN CENTRO DOCENTES NO UNIVERSITARIOS_13 ENERO_def (1)



CONTROL DE MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES		
N.º REVISIÓN	FECHA	Descripción
1	18-09-2020	Aprobación del Protocolo

TELÉFONOS, CORREOS ELECTRÓNICOS Y DIRECCIONES DE INTERÉS	
Inspección de referencia	
Teléfono	Móvil: 672442338 Móvil corporativo: 334354
Correo	manuel.revuelta.edu@juntadeandalucia.es
Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial	
Persona de contacto	Raquel Poyato Rojas Raquel Moyano López
Teléfono	618191417/611049
Correo	Upri.dpse.ced@juntadeandalucia.es covid19-1.dpse.ced@juntadeandalucia.es
Dirección	Ronda del Tamarguillo s/n 41005. Sevilla.
Sección de Epidemiología de las Delegaciones Territoriales de Salud	
Persona de contacto	
Teléfono	
Correo	Epidemiologia.se.csalud@juntadeandalucia.es
Dirección	
Centro de Salud	
Persona de contacto	Lola Romero Hidalgo
Teléfono	697954846 77548/46
Correo	mariad.romero.hidalgo.sspa@juntadeandalucia.es
Dirección	Morón de la Frontera





ÍNDICE

0.	Introducción.	6
1.	Composición Comisión Específica COVID-19.	7
2.	Actuaciones previas a la apertura del centro.	9
3.	Actuaciones de educación y promoción de la salud	24
4.	Entrada y salida del centro.	27
5.	Acceso de familias y otras personas ajenas al centro.	32
6.	Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes.	33
7.	Medidas de prevención personal y para la limitación de contactos. Establecimiento, en su caso, de grupos de convivencia escolar	49
8.	Desplazamientos del alumnado y del personal durante la jornada lectiva	53
9.	Disposición del material y los recursos	54
10.	Medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones y de protección del personal	57
11.	Medidas para el alumnado y profesorado, especialmente vulnerable, con especial atención al alumnado con trastornos en el desarrollo	59
12.	Medidas específicas para el desarrollo de los servicios complementarios de Comedor escolar y Aula Matinal	62
13.	Actuación ante sospecha o confirmación de casos en el centro	65





14.	Adaptación del horario a la situación excepcional con docencia telemática	81
15.	Difusión del protocolo	88
16.	Seguimiento y evaluación del protocolo	90
17.	Anexos	

Se debe tener en cuenta que *“los centros docentes elaborarán un Protocolo de actuación COVID-19 para que los procesos de enseñanza aprendizaje se desarrollen con seguridad durante el curso escolar 2020/2021, teniendo en cuenta lo establecido en la presente instrucción y lo que determine la autoridad sanitaria en cada momento, adaptado al contexto específico del centro”*, conforme se establece en el punto 1 de la instrucción quinta de las Instrucciones de xx de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.



0.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Contingencia ha sido elaborado por la Comisión Específica COVID-19, regulada por las Instrucciones 6 de julio de la Viceconsejería de Educación y Deporte relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, del CEIP Reina Sofía de Morón de la Frontera, en base al modelo homologado facilitado por la Consejería de Educación y Deporte.

Actualmente nos encontramos en una situación sanitaria distinta a la de hace unos meses, con el estado de alarma finalizado desde el 9 de mayo de 2021 y con la campaña de vacunación avanzando a buen ritmo. No obstante, se entiende que hay que seguir manteniendo medidas para que los centros docentes sean entornos seguros, por lo que es oportuno establecer las pautas de actuación organizativas y de flexibilización curricular necesarias para el próximo curso escolar 2021/22.

Por todo lo anterior, la Viceconsejería de Educación y Deporte, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, procede a dictar las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22

Este documento incluye recomendaciones y directrices en relación a las medidas de prevención e higiene frente a la Covid-19 para las actividades e instalaciones del CEIP Reina Sofía de Morón de la Frontera, durante el curso 2021-22, las cuales podrán ser actualizadas cuando los cambios de la situación epidemiológica así lo requiera.

La adopción y seguimiento de las medidas contempladas tiene como objetivo contribuir a que docentes y personal del centro, alumnado y familias afronten esta apertura de los centros en el curso actual de forma segura y contribuya a reducir el riesgo de contagios, resultando fundamental la asunción individual y colectiva de responsabilidades.

Estas actualizaciones se irán recogiendo en las diferentes versiones del Plan y serán registradas en el apartado de <<seguimiento y evaluación del Protocolo>>.

El presente documento no es un protocolo a partir del cual establecer cuáles serían las medidas idóneas de seguridad y de higiene para evitar la transmisión del virus en un centro educativo, sino que es un documento establecido a partir de las condiciones reales a las que nos vamos a enfrentar al comienzo de curso, y en base a eso, tratar de minimizar los riesgos. Es un texto laboral, que teniendo en cuenta las instrucciones de la administración educativa pretende dar distintas pautas de actuación específicas al profesorado en función de la tarea que realice y del espacio escolar que ocupe en cada momento.



1. COMPOSICIÓN COMISIÓN ESPECÍFICA COVID-19

Composición

La presente composición se ajusta a lo establecido en la instrucción sexta de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.

La presente composición se ajusta a lo establecido en la INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES Y A LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/22

El protocolo de actuación COVID-19 para el curso 2021/2022 será elaborada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar, que actuará como Comisión Específica COVID-19, y que a estos efectos incorporará a la persona representante del Ayuntamiento, así como al coordinador de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales del centro, si no es miembro de la comisión permanente, y al personal de enfermería referente COVID del Centro del Sistema Sanitario Público Andaluz.

	Apellidos, Nombre	Cargo / Responsabilidad	Sector comunidad educativa
Presidencia	MARÍN VERDUGO, JOSEFINA	DIRECTORA	EQUIPO DIRECTIVO
Secretaría	ENRIQUE SALAS RAMOS	SECRETARIO / COORDINADOR DEL PLAN DE SALUD LABORAL Y PRL DEL CENTRO	EQUIPO DIRECTIVO
Miembro	M ^a REYES JIMÉNEZ ROLDÁN	JEFATURA	EQUIPO DIRECTIVO
Miembro	M ^a ISABEL PERIÁÑEZ ÁLVAREZ (baja renovación Consejo Escolar 13/12/2021) M ^a ÁNGELES LUCAS RODRÍGUEZ (alta renovación Consejo Escolar 13/12/2021)	Comisión Permanente Consejo Escolar	PROFESORADO
Miembro	ENCARNI MADRID VERDUGO (baja renovación Consejo Escolar 13/12/2021) LUZ MARÍA SALAS RODAS (alta renovación Consejo Escolar el 13/12/2021)	Comisión Permanente Consejo Escolar	REPRESENTANTE MADRES/PADRES
Miembro	M ^a ISABEL GONZÁLEZ BARRERA		REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO
Miembro	LOLA ROMERO HIDALGO		ENLACE CENTRO DE SALUD



Periodicidad de reuniones

N.º reunión	Fecha /Orden del día	Formato
1	7/09/2021 CONSTITUCIÓN COMISIÓN PRESENTACIÓN PROTOCOLO	PRESENCIAL
2	18/10/2021 PRIMERA REVISIÓN APROBACIÓN PROTOCOLO	TELEMÁTICA
3	15/11/2021 SEGUNDA REVISIÓN APROBACIÓN PROTOCOLO	TELEMÁTICA
4	24/01/2022 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO	TELEMÁ



2. ACTUACIONES PREVIAS A LA APERTURA DEL CENTRO

2.1. Medidas generales:

2.1.1. Limpieza y Desinfección (L+D)

Antes de la apertura del centro, el personal de limpieza del Ayuntamiento realizará una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles, así como la ventilación adecuada de los locales.

Para esta L+D y posteriores, se seguirán las directrices establecidas en el documento

[Procedimiento de Limpieza y Desinfección de superficies y espacios para la prevención del coronavirus en la Comunidad Autónoma de Andalucía](#)

En el apartado 13 del presente documento, se encuean las medidas de higiene, limpieza y desinfección de las instalaciones, y de protección del personal (se incluye ventilación y tratamiento de residuos)

2.1.2. Constitución y puesta e funcionamiento de la Comisión COVID-19.

Antes del inicio de curso, la Comisión permanente del Consejo Escolar, constituirá la Comisión Específica COVID-19, en los términos expresados en el apartado 1.

2.1.3. Elaboración del protocolo COVID-19

Una vez constituido y nombrado el Equipo COVID-19, definido en el punto anterior, se deberá velar por el seguimiento y evaluación del protocolo, y supervisar el Plan d Actuación de contingencia COVID-19, que pasará a formar parte como Anexo del “PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO”

2.1.4. Medidas de higiene y distanciamiento físico

Todo el personal (docente y no docente) y el alumnado del centro conocerán las medidas Generales establecidas para el COVID-19 en el documento de [Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud COVID-19 para centros y servicios educativos docentes \(no universitarios\) de Andalucía, curso 2020/2021,](#)

[Documento de Medidas COVID 19 de la Consejería de Salud y Familias para centros y servicios educativos docentes](#)

(en adelante “DOCUMENTO DE MEDIDAS”)



Dichas medidas son las siguientes:

1. La **higiene frecuente de las manos** es la medida principal de prevención y control de la infección.

2. **Higiene respiratoria:**

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.

3. Mantener **distanciamiento físico**- el máximo posible (recomendable 1,5 m), y cuando no se pueda garantizar se utilizarán medidas de protección adecuadas.

De forma general, mantener distanciamiento físico de al menos **1,5 metros en las interacciones entre el personal del centro.**

☑ De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula**, de acuerdo a las normas establecidas en este documento para centros docentes.

Además, se deberá tener en cuenta:

- Respetar la distancia de seguridad establecida por sanidad en los espacios abiertos. Dentro de la realidad de las aulas, se mantendrá la máxima posible en función del tamaño y características de las mismas.
- Uso obligatorio de mascarilla en espacios comunes y fuera del aula de grupo clase.
- Uso obligatorio de mascarilla para todo el personal ajeno al centro que tenga que entrar en el recinto del centro escolar.
- Higiene constante de manos con jabón y/o gel.
- Cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar y evitar tocarse los ojos y/o boca, mascarilla.
- Extremar la ventilación de espacios (siendo la aconsejada la ventilación natural).
- Extremar la higiene de superficies y dependencias.
- Respetar circuito de entradas y salidas.
- Respetar la dirección de los movimientos.
- Obligatorio respetar las indicaciones de la cartelería.
- Evitar el contacto físico en el saludo. En su defecto, usar codo.
- Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, en aquellos casos que no sea posible realizar desinfección entre cada uso.





- Adecuada gestión de los posibles casos. Al primer síntoma hay que quedarse en casa.

Las familias tomarán la temperatura al alumnado antes de salir de casa. Obligatorio permanecer en casa en caso de indicios de fiebre o destemplanza. Para casos puntuales, el centro dispone de termómetros infrarrojos sin contacto para el control de la temperatura del alumnado y profesorado.

- No acceder a aquellas dependencias que no estén habilitadas para su uso.
- Solicitar cita previa a personal ajeno a la plantilla docente, laboral y alumnado durante el horario lectivo.
- Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual y las personas ajenas a la plantilla laboral y alumnado que acceda al centro.
- El centro educativo dispone de mascarillas para atender a situaciones puntuales entre el alumnado más vulnerable dentro de sus comunidades educativas.
- El uso del ascensor se limitará a mínimo imprescindible, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante.

2.2. Medidas referidas a las personas trabajadoras del centro

Será de aplicación lo recogido en el apartado 4.2. del “DOCUMENTO DE MEDIDAS”.

Se informa que no podrán incorporarse a sus puestos de trabajo en los centros los siguientes trabajadores y/o profesionales:

- Trabajadores y/o profesionales del centro que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- Trabajadores y/o profesionales que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

2. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de la normativa laboral, el responsable del centro deberá adoptar las acciones necesarias para cumplir las medidas de higiene y prevención para el personal trabajador establecidas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medida urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En este sentido, se asegurará que todos los **trabajadores tengan permanentemente a su disposición en**





el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.

3. Además, se adaptarán, en la medida de lo posible, las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, se proporcionará a los trabajadores equipos de protección disponibles, adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

4. El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.

5. La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

6. En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.

6. Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.

7. La Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, establece a su vez las disposiciones y requisitos a cumplir para las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial. Las mascarillas transparentes tienen un papel importante para las personas con discapacidad auditiva y para trabajar los aspectos de audición y lenguaje. La Orden establece los criterios para posibilitar que las mascarillas transparentes sean seguras y den respuesta a las necesidades de accesibilidad.

7. Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando,





en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

8. En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60º C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19:

- Respetar los circuitos de entrada y salida establecidos, así como la cartelería COVID-19.
- Evitar el contacto físico y, en su defecto, usar el codo.

2.3. Medidas referidas a particulares, otros miembros de la comunidad educativa y empresas proveedoras, que participan o prestan servicios en el centro educativo

Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a otros miembros de la comunidad educativa (padres, madres, monitores/as...) que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.

2.4. Medidas específicas para el alumnado

Será de aplicación lo recogido en el apartado 4.2. del “DOCUMENTO DE MEDIDAS”.

9. Se dispondrá de **geles hidroalcohólicos** a la entrada del centro y en las aulas para el alumnado, y se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Se debe tener en cuenta que, cuando las manos tienen suciedad visible, el gel hidroalcohólico no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón. Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).

10. Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles sin supervisión.

11. Será obligatorio que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064- 2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).



12. Se recomienda que en sus desplazamientos y circulación por el centro, cuando exista posibilidad de contactar con otros grupos, los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil use mascarillas.

13. Todos los niños y niñas de educación infantil podrán continuar sin usar mascarillas cuando permanezcan con su grupo de convivencia estable, siendo obligatorio su uso desde primero de primaria.

Aquel alumno /a que venga sin mascarilla será previsto de ella, con aviso y comunicación a las familias. Si el alumnado es reincidente en esta conducta se informará a la familia para evitar tomar otras medidas.

Se reitera la necesidad de mantener el distanciamiento físico de 1,5 metros siempre que sea posible y en cualquier caso, salvo limitaciones por recomendación médica y alumnado de Educación Infantil y primer curso de Educación Primaria, se deberá usar mascarilla en todo momento.

14. Independientemente de lo anterior **se recomienda el uso de mascarilla en los Talleres o Aulas específicas** de uso compartido por distintos grupos-clases.

15. No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.

16. **Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla** ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

17. Se recomienda evitar **que el alumnado comparta objetos o material escolar**, procurando que **no cambie de mesa o pupitre durante cada jornada** o en su caso aumentar las medidas de limpieza y desinfección.

2.5. Medidas para la limitación de contactos

Será de aplicación lo recogido en el apartado 5 del “DOCUMENTO DE MEDIDAS”

19. Con carácter general, **se procurará una distancia de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas en el centro educativo.**

20. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplacen por el centro educativo o estén fuera del aula





21. No obstante, dentro de los Grupos de Convivencia Estable (GCE) no sería necesario guardar la distancia interpersonal de manera estricta, por lo que sus miembros pueden socializar y jugar entre sí, interaccionando con mayor normalidad. Se recomienda minimizar el número de personas adultas que interaccionan con cada grupo, siendo la figura fundamental el tutor o tutora.

22. Los Grupos de Convivencia Estable (GCE) se definen como grupos formados por un número limitado de alumnos/as junto al tutor/a, garantizando la estanqueidad en todas las actividades que se realicen dentro del centro educativo y evitando la interacción con otros grupos, limitando al máximo el número de contactos.

23. Los grupos de convivencia escolar reunirá las siguientes condiciones:

o **Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable**, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, **en la medida de lo posible**, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.

o **Utilizarán una o varias aulas** de referencia donde **desarrollarán, siempre que sea posible** y las características de **las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva**, siendo los profesionales de la docencia quienes se desplacen por el centro.

o Todos los **refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo** se procurará se lleven a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.

o Con objeto de limitar los contactos dentro del GCE, se procurará que el número de docentes que atiende a este alumnado sea el menor posible.

24. Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde se ubique el Centro para determinados cursos:

24.1.- Educación Infantil de 3-6 años: La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.

A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia, ya que este alumnado no tiene la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

24.2.- Educación Primaria: De 1º a 4º la organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable. En 5º y 6º la organización se podrá hacer preferentemente como GCE o manteniendo la distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.





En esta etapa es imprescindible mantener la presencialidad por lo que se plantea una opción estable para los dos escenarios.

23. Se tomarán las medidas necesarias para impedir la aglomeración de personal (docente, no docente o alumnado) en las entradas y salidas del centro estableciendo medidas tales como:

- **Habilitación de varias entradas y salidas.**
- Establecimiento de un **período de tiempo para entrar que impida las aglomeraciones.**
- **Organización del alumnado en el interior del centro en filas por aula, manteniendo distancias físicas de seguridad.**
- Realización de una **salida organizada y escalonada por aulas.**

24. Las **familias o tutores** sólo podrán **entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.**

25. Se recomendará cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables.

26. Establecer y señalar los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, evitando la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.

27. Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.

28. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.

28. Se **utilizarán preferentemente las escaleras.** Cuando haya **ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible.** Cuando sea necesario utilizarlo, su **ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.**

29. Se fomentará en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre.

30. En el caso de programar actividades que aumentan la emisión de aerosoles como gritar o cantar se recomienda realizarlas en el exterior, siempre que las condiciones y recursos disponibles lo permitan, y si este no fuera el caso, garantizar en su defecto, una adecuada ventilación, mantener la distancia y el uso adecuado de la mascarilla. Dado que la realización de ejercicio físico también aumenta la emisión de aerosoles, se debe promover la realización de las clases de educación física en





espacios exteriores. En el caso de que se realicen en interiores es de especial importancia el uso adecuado de la mascarilla, aumentar la distancia e intensificar la ventilación.

Los eventos deportivos dentro de los centros seguirán las normas establecidas para la actividad deportiva e instalaciones deportivas establecidas en la normativa autonómica de medidas preventivas ante la Covid-19, no obstante no podrán tener público.

31. Se deberán de establecer las normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salón de actos, salas de profesores, etc.

32. Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se deberán organizar de forma escalonada y si fuera posible, con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.

33. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativa al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia estable.

34. Normas para el uso de las fuentes de agua: se deberán eliminar los sistemas manuales en el uso de las fuentes, recomendando que el alumnado acuda al centro con botella u otro dispositivo similar con agua potable, perfectamente identificado.

2.6. Otras Medidas

32. Se establecen las siguientes normas de aforo, acomodación y uso de los espacios comunes:

- **DOTACIÓN HIGIÉNICA MÍNIMA** en las zonas comunes del centro (sala profesorado, Secretaría, Jefatura, Sala AMPA, Consejería, Biblioteca, Aula Matinal)
 - Juego de mascarillas de repuesto.
 - Dispensador de gel hidroalcohólico.
 - Dispensador de papel individual (no rollo de papel higiénico).
 - Limpiador desinfectante multiusos de pistola.
 - Papeleras con bolsa protegidas con tapa y accionadas por pedal, debido a la gran cantidad de residuos que se generan en esta dependencia.
 - Caja de guantes desechables.
 - Las puertas y las ventanas de los despachos permanecerán abiertas (siempre que sea posible por cuestiones de confidencialidad), para favorecer la ventilación, así como para evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas.



□ **ESTABLECIMIENTO DE AFOROS MÁXIMOS:**

- En las zonas comunes establecer un aforo máximo que permita mantener entre el profesorado la distancia de seguridad necesaria (1,5 metros). En el caso excepcional de que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos metro y medio será obligatorio el uso de mascarilla (en la actualidad es obligatorio su uso en todo momento salvo las excepciones previstas).
- Cuando haya que atender a personas en los despachos de Secretaría y Dirección, al ser difícil garantizar la distancia de seguridad de metro y medio, se recomienda hacerlo a través de la mampara de protección. En caso de no ser posible utilizar la mampara, el personal deberá utilizar equipos de protección individual (mascarilla tipo FFP2 sin válvula y pantalla facial).
- En la biblioteca se establecerá un aforo máximo teniendo en cuenta las distancias de seguridad pertinentes, sabiendo que dicho aforo no puede ser superado en ningún momento.

□ **RECREOS**

- Para el recreo se optimizarán los espacios abiertos existentes en el centro. Se organizan de forma escalonada, dos horarios, de 11.30-12.00 horas los grupos de EDUCACIÓN PRIMARIA y de 12:00 a 12:30 horas los grupos de EDUCACIÓN INFANTIL, con sectorización del espacio existente, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.
- Por cuestiones de seguridad, de manera previa a la salida al recreo, el alumnado de Ed. Infantil desayunará en su propia aula. Previamente al desayuno, se procederá a la desinfección de la mesa con el desinfectante multiusos y se desinfectará las manos con gel hidroalcohólico o jabón. El alumnado de Primaria desayunará en su zona del patio de recreo respetando la distancia de seguridad, procediendo antes y después a realizar la higiene de las manos.
- Primeramente saldrá del centro la planta alta, en el orden de las aulas más cercanas a la puerta de salida al patio asignado a las más alejadas, debiendo mantener el alumnado en todo momento la distancia de seguridad.
- Los turnos de recreo en los distintos espacios se planificarán por grupos de convivencia estable.





RECREEO INFANTIL	GRUPO CONVIVENCIA 3 AÑOS	GRUPO CONVIVENCIA 4 AÑOS A	GRUPO CONVIVENCIA 4 AÑOS B	GRUPO CONVIVENCIA 5 AÑOS A	GRUPO CONVIVENCIA 5 AÑOS B
ZONA ALBERO 3 AÑOS	DE LUNES, A VIERNES				
ZONA ALBERO 4 AÑOS		DE LUNES, A VIERNES	DE LUNES, A VIERNES		
ZONA PISTA				DE LUNES, A VIERNES	DE LUNES, A VIERNES





RECREO INFANTIL





RECREO PRIMARIA	G. C. 1º A	G. C. 1º B	G. C. 2º A	G. C. 2º B	G. C. 3º A	G. C. 3º B	G. C. 4º A	G. C. 4º B	G. C. 5º A	G. C. 5º B	G. C. 6º A	G. C. 6º B
ZONA ALBERO 4	LUNES, AVIERNES	LUNES, A VIERNES										
ZONA PISTA INFANTIL			LUNES, A VIERNES	LUNES, A VIERNES								
ZONA RAMPA					LUNES, A VIERNES							
ZONA PASILLO BIBLIOTECA						LUNES, A VIERNES						
ZONA ALBERO PRIMARIA A							LUNES, A VIERNES	LUNES, A VIERNES				
ZONA ALBERO PRIMARIA B									LUNES, A VIERNES	LUNES, A VIERNES		
ZONA ALBERO PRIMARIA C											LUNES, A VIERNES	LUNES, A VIERNES

NOTA: La zona de albero de Primaria se organizará en tres zonas para 4º, 5º y 6º rotando para el uso de sombra.





RECREO PRIMARIA



34. En el caso de actividades extraescolares fuera del centro, se deberán tener en cuenta las normas relativas al establecimiento o recinto destinatario de la actividad (museos, monumentos etc.) así como las de transporte cuando sea necesario, limitando el contacto entre los diferentes grupos-clase, lo cual será obligatorio en el caso de grupos de convivencia escolar.

35. En el caso de transportes se ha de cumplir lo establecido en la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan Medidas Preventivas de Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, procurando la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase de convivencia distintos

Se cumplirá la norma que indica que “En todos los transportes públicos y privados que se recogen en la presente orden se establece con carácter obligatorio el uso de mascarillas para todos los usuarios de los mismos. Los trabajadores de los servicios de transporte que tengan contacto directo con los viajeros deberán ir provistos de mascarilla y tener acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente”.

36. Durante los primeros días de septiembre, y antes del comienzo del régimen ordinario de clases, el centro hará llegar la información a las familias, manteniendo reuniones informativas presenciales si fuera posible o a través de otras herramientas de comunicación como IPasen , para trasladar a las familias toda la información disponible sobre el inicio de curso y las medidas organizativas que se van a llevar a cabo, con el fin de que las actividades educativas de lleven a cabo con las necesarias medidas de seguridad.

El objetivo principal es proteger la salud de nuestra Comunidad Educativa.

Se informa a las familias a través de la publicación en el Sistema Séneca en el tablón de anuncios (escritos presentación...), la colaboración de las representantes del AMPA y el profesorado de las medidas generales y específicas recogidas en este Protocolo.

El desarrollo de reuniones informativas de inicio de curso presenciales, si la situación lo permite, será con toda las medidas de seguridad, protección, de higiene, limpieza y desinfección.

Además la Comisión Específica COVID-19 del centro podrá establecer otras medida adicionales atendiendo al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.





3. ACTUACIONES DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

3.1. Tutorías y POAT

- Desde la tutoría y el plan de Acción tutorial, se establecerá el uso y cuadrante de limpieza diario de los mismos, estableciendo así una rutina de higiene y limpieza.
- Se lavarán/desinfectarán las manos antes y después del contacto con personas, después de toser o estornudar o tocar superficies potencialmente contaminadas, después de ir al baño, después de retirarse la mascarilla.
- Trabajar actividades de educación para la salud con los alumnos en la técnica de lavado de manos, importancia de distanciamiento social.
- Trabajar las normas e instrucciones de circuitos por los espacios comunes, asistencia a aulas no de grupo estable.
- Trabajar las normas para entradas, salidas, inicio y final de recreo.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidada
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Para desechar los pañuelos utilizar un cubo de basura con bolsa.
Lavarse las manos después de estar en contacto con secreciones respiratorias.
- Si no se tiene pañuelo de papel, se debe estornudar o toser en el brazo, sobre el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
- Si accidentalmente salpican secreciones respiratorias a la cara, se deberá lavar con agua y jabón y secar con toalla de papel.
- Estudio y entendimiento de los símbolos de cartelería.
- Circuito de reconocimiento de las indicaciones por los espacios comunes.
- Explicación de las nuevas restricciones en los cuartos de baño y uso de los aseos.

3.2. Interdisciplinariedad

Se prestará especial atención desde:

- Tratamiento de salud e higiene en área de educación física.
- Importancia de la higiene personal y respeto a los instrumentos propios de viento (área de Educación artística)





3.3. Programas para la Innovación Educativa

A) Objetivos:

- Capacitar al alumnado en la toma de decisiones para que la elección más sencilla sea la más saludable,
- Promover un cambio metodológico en el profesorado hacia metodologías activas basadas en la participación activa,
- Favorecer y fortalecer el vínculo con la comunidad fomentando entornos más sostenibles y saludables,
 - Establecer redes de colaboración interprofesional.

B) El Programa apuesta por una perspectiva integral, con enfoques didácticos innovadores y abordando las cuatro dimensiones fundamentales en la promoción de salud en la escuela como son el currículo, el entorno psicosocial del centro, la familia y la colaboración con los recursos comunitarios que protegen y promueven el valor “salud, tanto individual como colectivo.

C) Ofrece un marco de trabajo que facilitará al centro abordar medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19.

D) Permite diseñar actividades transdisciplinares de educación y promoción para la salud en el centro que incluyan las medidas de prevención, el bienestar emocional, la higiene y la promoción de la salud frente a COVID-19, para hacer del alumnado un agente activo y competente en la prevención y mejora de su salud y de la comunidad educativa, favoreciendo actitudes, habilidades y conocimientos que le permitan afrontar una conducta saludable de forma libre, informada y consciente.

E) Desde **CRECIENDO EN SALUD** se abordarán aspectos relacionados con el COVID-19:

- **PREVENTIVOS:** los síntomas de la enfermedad, cómo actuar ante la aparición de síntomas, medidas de distancia física y limitación de contactos, uso adecuado de la mascarilla, conciencia de la interdependencia entre los seres humanos y el entorno y fomento de la corresponsabilidad en la salud propia y en la salud de los otros, prevención del estigma.
- **HIGIENE:** la higiene de manos, la higiene postural y la higiene del sueño.
- **BIENESTAR EMOCIONAL:** la empatía, la confianza, la regulación del estrés y la ansiedad, la conciencia emocional, la autonomía personal y emocional, y en definitiva, la competencia para la vida y el bienestar definida como la capacidad de afrontar con éxito los desafíos a los que nos enfrentamos diariamente, como el COVID-19.
- **OTRAS ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD:** uso positivo y responsable de las tecnologías, caminos escolares seguros (educación vial), relaciones igualitarias, impacto ambiental en la salud humana. Estas actividades se recogerán en nuestro Plan de Actuación del Programa para la Innovación Educativa, Hábitos de Vida Saludable.





3.4. Actividades Complementarias y Extraescolares

- Mientras dure esta situación de pandemia, las actividades complementarias y extraescolares previstas se irán reestructurando según las exigencias de los nuevos protocolos e Instrucciones de la Consejería de Educación y Deporte y Documento de salud. Del mismo modo, se podrán realizar visitas formativas al aula de cualquier personal ajeno al centro respetando las medidas de prevención, protección, vigilancia y protección de salud.
- En este curso escolar las actividades se realizarán o no en función de la situación en que nos encontremos en relación al Covid-19 y aplicando las medidas sanitarias que se establezcan en el protocolo de actuación.
- Durante el desarrollo del PLAN DE ESCUELA COVID, podrán realizarse actuaciones con salida y congregación de alumnado fuera de su grupo de convivencia estable: visitas de familias, excursiones, teatros...respetando las medidas de prevención, protección, vigilancia y protección de salud. En su defecto se realizarán representaciones y actuaciones telemáticas que puedan ser vista por las pantallas digitales en cada aula



4. ENTRADA Y SALIDA DEL CENTRO

(se tendrán en consideración el documento sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covi-19 para centros y servicios educativos docentes -no universitarios- de Andalucía. Curso 2020/2021.de la Consejería de Salud y Familias)

4.1. Como medida general de acceso al centro:

- Se recomienda, cuando sea posible, que las personas adultas que acompañen al alumnado no pertenezcan a los grupos de riesgo o vulnerables. En caso de acompañar al mismo, guardar la distancia de seguridad con el resto de personas que haya fuera del centro.
- Guardar la distancia de seguridad para la entrega y recogida del alumnado o en su acceso a la secretaria del centro, o a las dependencias del mismo bajo cita previa.
- **Uso obligatorio de mascarilla dentro del recinto escolar. El alumno/a permanecerá con la mascarilla hasta llegar a su sitio.**
- PROBLEMAS DE SALUD. Ante la información médica que acredite al usuario (alumnado, profesorado, familiar) que desaconseje el uso de mascarilla (problemas respiratorios, falta de autonomía para su uso, discapacidad o dependencia, alteraciones de conducta)
- Los **familiares tomarán la temperatura al alumnado antes de salir de casa** para comprobar si su hijo o hija presenta fiebre. En este caso o **cuando presente tos, diarrea o haya tenido contacto con alguna persona enferma, el alumnado deberá permanecer en casa** (se procederá a la firma de un documento a firmar por las familias de dicha información recibida)
- El alumnado podrá entrar al centro con su material de trabajo, una botella (claramente identificada) para su hidratación, en el caso de ser obligatorio su uso para el alumnos/a, una mascarilla puesta (que se encuentre en perfectas condiciones) y otra de repuesto guardada en un sobre de papel, así como el desayuno para el recreo.
- Respetar la señalización y cartelería de los espacios comunes y aulas

4.2. Habilitación de vías entradas y salidas.

- Obligatorio respetar las puertas destinadas para acceso de entrada y salida.



ENTRADAS

- Se utilizarán las dos puertas de acceso disponibles para evitar aglomeraciones a la entrada.
- Se realizará la entrada por la Puerta Principal y Trasera de forma escalonada

Debido a las características del centro y la dificultad en la entrada-salida sin aglomeraciones por puertas distintas, se cree necesario la flexibilización horaria para la entrada y salida del centro, en los términos expresados en las Instrucciones de 13 de julio de 2021.

PROFESORADO: En INFANTIL Y PRIMARIA, comienza jornada a las 8.45 para ir controlando las entradas por las distintas puertas al alumnado de forma escalonada.

- **Infantiles:** entrada **Puerta PRINCIPAL DE INFANTIL** subiendo por las escaleras principales y FAMILIAS EN LA ZONA DERECHA DE LA ENTRADA MANTENIENDO DISTANCIA y MASCARILLA. El Equipo Directivo, las maestras de Infantil y PT controlan la entrada del alumnado a sus Grupos de convivencia.
- **Como se suele hacer todos los años, es fundamental el** apoyo del profesorado (apoyo, PT...), en la entrada del alumnado de infantil de 3 años, especialmente en la fase de adaptación de este alumnado.
- Alumnado de **AEEE:** entrada por la **Puerta PRINCIPAL DE PRIMARIA**. La tutora del AEEE y/o monitorea controlarán la entrada del alumnado de este Grupo de convivencia.
- Tercer ciclo y 4º de Educación Primaria: entrada al centro por **puerta PRINCIPAL DE PRIMARIA** subiendo por las rampas de la entrada y LAS FAMILIAS EN LA ZONA INZQUIERDA DE LA ENTRADA MANTENIENDO DISTANCIA Y MASCARILLA. El Equipo Directivo controla la entrada del alumnado a sus Grupos de convivencia.
- Los familiares del alumnado del tercer ciclo y 4º de Educación Primaria esperarán en el acerado, tanto en la entrada como en la salida, para que los del alumnado de infantil puedan hacerlo en el nivel superior ya que la entrega de los más pequeños hay que realizarla de forma individual.
- Primer ciclo y 3º de Educación Primaria: entrada al centro por la **puerta TRASERA DEL CENTRO**, subiendo por la rampa.

El Conserje del centro controla la entrada del alumnado al centro por esta entrada.

Por la puerta trasera, por el periodo que se inicia de tiempo climático más adverso, al igual que el alumnado de **3º de Primaria, el alumnado de 1º y 2º de Primaria** entrará directamente al centro según señalización de flechas indicadas, evitando tiempo de espera, **dirigiéndose a la zona techada (pérgola) frente a la puerta de entrada del edificio donde las maestras los recibirán para hacer filas por grupos de convivencia** (en la entrada, en la cancela, estará Raúl y en el desplazamiento hacia la pérgola, personal del centro).



El desplazamiento y bajada a las aulas del alumnado del segundo ciclo, situado en la segunda planta, se iniciará con el alumnado de los grupos de convivencia más alejados a los menos alejados en los pasillos.

- En el caso de que estén escolarizados en el centro **varios hermanos y hermanas, si fuera necesario, estos accederán en el horario que corresponde al primero de ello**, de acuerdo con la organización establecida por el centro, adoptándose las medidas adecuadas para limitar los contactos, si no pertenecen al mismo grupo de convivencia escolar.
Las familias con hermanos pueden contactar con el Equipo Directivo y resolver cualquier circunstancia especial.

LA ENTRADA DE FORMA ESCALONADA:

- 8:50 alumnado de infantil de 5 años por Puerta Principal de Infantil
- 8:55 alumnado de infantil de 4 años por Puerta Principal de Infantil
- 9:00 alumnado de infantil de 3 años por Puerta Principal de Infantil
- 9:00 alumnado de Primaria de 6º por Puerta Principal de Primaria
- 8:55 alumnado de Primaria de 5º por Puerta Principal de Primaria
- 9:00 alumnado del Aula Específica por Puerta Principal de Primaria
- 8:50 alumnado de 4º por Puerta Principal
- 8:50 alumnado de 3º por Puerta Trasera
- 8:55 alumnado de 2º por Puerta Trasera
- 9:00 alumnado de 1º por Puerta Trasera

SALIDAS

- Se comenzará a aplicar el procedimiento a las 14:00 horas siendo los docentes los que acompañen al alumnado en fila, hasta las puertas asignadas.



ALUMNADO NO COMEDOR

- Uso OBLIGATORIO de mascarilla en primaria.
- LAVADO DE MANOS ANTES DE SALIR DEL AULA
- 13:45 alumnado de infantil de 3 años, 4 años y 5 años por Puerta Principal de Infantil de forma escalonada..
- 14:00 a 14:05 alumnado de Primaria de 4º, 5º y 6º por Puerta Principal de Primaria
- 14:00 alumnado de 1º y 2º por Puerta Trasera
- 14:05 alumnado de 3º por Puerta Trasera

El alumnado de tercer ciclo y 4º de Educación Primaria, en su entrada por la puerta delantera principal de Primaria, utilizará para ello la rampa de acceso al centro, para no coincidir con el de infantil, que tendrían la entrada por la puerta principal de Infantil, ambos de forma escalonada. Los familiares del alumnado del tercer ciclo y 4º de Educación Primaria esperarán en el acerado, tanto en la entrada como en la salida, para que los del alumnado de infantil puedan hacerlo en el nivel superior ya que la entrega de los más pequeños hay que realizarla de forma individual.

ALUMNADO COMEDOR

Recogido por grupo estable en las distintas plantas, de superior a inferior.

- Uso OBLIGATORIO de mascarilla en primaria.
- LAVADO DE MANOS ANTES DE SALIR DEL AULA

Entrada a comedor:

- Por Grupos en los distintos comedores
- Alumnado sentado por grupos clases y grupos de convivencia por comedor.

4.3. Establecimiento de periodos flexibles de entradas y salidas





- La entrada se realizará desde las 8.50.
- Las salidas desde las 14:00.

4.4. Flujos de circulación para entradas y salidas:

- Alumnado tiene dos puertas de entrada y salida que deben respetar obligatoriamente.
- Cada puerta tendrá acceso al edificio por la parte de su derecha, y su salida por la parte de la izquierda en caso de aglomeración.
- Para acceso a la secretaria, se seguirá las indicaciones de circuito de entrada y salida por la puerta principal de Primaria.

4.5. Organización del alumnado en el interior del centro para entradas y salidas

- Para la entrada al Centro, los tutores/as del alumnado de Primaria que entren por la Puerta Principal de Primaria controlarán al alumnado, por grupos de convivencia, en cada planta y organizarán al mismo manteniendo distancias físicas de seguridad.
- Para la entrada al Centro, los tutores/as del alumnado de Infantil que entren por la Puerta Principal de Infantil controlarán al alumnado, por grupos de convivencia, en cada planta y organizarán al mismo manteniendo distancias físicas de seguridad.
- Para la entrada al Centro, la tutora del alumnado del AEEE que entren por la Puerta Principal de Primaria controlarán al alumnado manteniendo distancias físicas de seguridad.
- Para la entrada al Centro, los tutores/as del alumnado de Primaria que entren por la Puerta Trasera del centro controlarán al alumnado en la marquesina para el primer ciclo y 3º de Educación Primaria donde el alumnado se organizará en filas por grupos de convivencia (aulas), manteniendo distancias físicas de seguridad.
- Para ir al servicio se evitará el contacto físico con los compañeros de otras aulas.
- Respetar señalización y cartelería informativa.

4.6. Otras medidas

La Comisión Específica COVID-19 del centro podrá establecer otras medida adicionales atendiendo al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19



5. ACCESO DE FAMILIAS Y OTRAS PERSONAS AJENAS AL CENTRO

5.1. Medidas de acceso al edificio de familias y tutores legales al centro, así como de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro.

Se debe tener en cuenta:

- Las familias o tutores, sólo podrán entrar al edificio escolar en caso de necesidad o indicación del profesorado o del equipo directivo, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene.
- El acceso al centro por parte de familia y tutores legales , así como de proveedores y de personas ajenas al centro se realizará en horario distinto al establecido para las entradas y salidas del alumnado.
- Se establecerán citas previas para evitar aglomeraciones en zonas administrativas o zonas comunes:**
 - o Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 13:00 h
 - o Procedimiento cita previa: llamada telefónica al centro (955859528/671599356) o solicitud por lpasen.
- De forma excepcional, se considerará el régimen de distancias en colas de atención al público (Dirección Secretaría, Administración...), con cintas adhesivas indicadas para respetar las distancias, y la instalación de elementos de protección como mamparas o viseras protectoras, que reforzarán las medidas básica de higiene, como la mascarilla.
- Respetar cartelería de medidas de higiene y circuito de señalización indicada en los espacios comunes y de entrada y salida.
- Las reuniones con los tutores se priorizarán telemáticas y con comunicación por las vías establecidas por el centro: comunicado lpasen o correo electrónico.

5.2. Otras medidas

La Comisión Específica COVID-19 del centro podrá establecer otras medida adicionales atendiendo al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19



6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS AULAS Y EN LOS ESPACIOS COMUNES

Con el fin de limitar los contactos interpersonales y considerando lo establecido en la instrucción décima de la de las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2021/2022, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19, el centro ha priorizado la atención del alumnado en **grupos de convivencia escolar**.

6.1. Establecimiento de grupos de convivencia escolar.

Las principales características de estos grupos son:

- Los alumnos y alumnas del grupo se relacionarán entre ellos de modo estable, pudiendo socializar y jugar entre sí, sin tener que garantizar la distancia de seguridad. Estos grupos, en la medida de lo posible, reducirán las interacciones con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo su número de contactos con otros miembros del centro.
- Utilizarán una o varias aulas de referencia donde desarrollarán, siempre que sea posible y las características de las materias y asignaturas así lo permitan, toda su actividad lectiva, siendo los docentes, quienes se desplacen por el centro.
- Todos los **refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo** se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia.

Desde la Consejería de Educación se ha ampliado un maestro más para el Refuerzo en los grupos que se superan la ratio de 20 alumnos/as, "Refuerzo COVID-19".

Se podrán aplicar Medidas para la organización de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria. Dichas medidas podrán consistir en la realización de desdobles que permitan bien crear más grupos de un mismo nivel o bien grupos mixtos, garantizando tanto las condiciones de seguridad y salud de las personas como el derecho a una educación de calidad.

- El número de docentes que atiende a este alumnado será el mínimo posible, procurándose que los tutores o tutoras en Primaria impartan el mayor número de áreas posible.

Dadas las características del centro, la dificultad de garantizar una medida de protección eficaz, y más cuando de manera casi obligatoria van a tener que compartir espacios con otros grupos como por ejemplo en el caso de los aseos, los grupos estables de convivencia serán una forma de proteger y limitar los contactos de ese grupo (más vulnerable al no ser obligatorio el uso mascarilla en infantil y 1º de Primaria), se ha decidido **crear los grupos de convivencia por grupo clase de Infantil, Primaria y AEEE.**





6.2. Medidas para grupos de convivencia escolar

(mesas, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

- La creación de estos grupos de convivencia permitirá:
 - La relación estable entre ellos, permitiendo la socialización.
 - La utilización de un aula de referencia para cada grupo-clase, donde desarrollaran la actividad lectiva, evitando desplazamientos.
 - La realización de los apoyos dentro del aula.
 - La sectorización del recreo, reduciendo el contacto con otros grupos de convivencia.
- Independientemente de pertenecer a grupos de convivencia escolar, siguiendo lo recogido en la [Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus \(COVID-19\) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020,](#) el alumnado, a partir de 1º Primaria en adelante, deberá llevar mascarilla durante la jornada escolar.
- Respetar la distancia de seguridad establecida por sanidad en los espacios abiertos. Dentro de la realidad de las aulas, se mantendrá la máxima posible en función del tamaño y características de las mismas.
- Los grupos de convivencia escolar reunirán las condiciones establecidas en el apartado número 7.

6.3. Medidas para otros grupos clase

(mesas, mobiliario, flujos de circulación dentro del aula, aforo de espacios del aula...)

- Se evitará que el alumnado comparta objetos o material escolar, procurando que no cambien de mesa o pupitre durante cada jornada.
- En la organización del aula se procurará la mayor distancia posible entre las mesas o pupitres. Cuando la distancia sea igual o superior a la distancia de seguridad y el alumnado permanezca sentado, no será obligatorio el uso de mascarilla.
- En las aulas ordinarias (sin configuración de grupos de Convivencia permanente) los diferentes grupos de un mismo nivel tendrán un número similar de alumnos; organizadas en filas orientadas en una misma dirección con una distancia entre puestos de 1'5 metros, en caso de no ser posible usando obligatoriamente mascarilla; reduciendo al máximo los desplazamientos del alumnado durante el desarrollo de la clase.

6.4. Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes

Dentro del aula se establece una diferente organización del alumnado en función del curso y de la situación de transmisión en el territorio donde se ubique el Centro para determinados cursos: (N)





24.1.- Educación Infantil de 3-6 años: La organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable. A esta edad, la única medida efectiva y recomendable para la limitación de contactos es el grupo de convivencia, ya que este alumnado no tiene la madurez suficiente para cumplir con efectividad las medidas de distancia o de prevención personal.

24.2.- Educación Primaria: De 1º a 4º la organización del alumnado se establecerá en grupos de convivencia estable, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.

En 5º y 6º la organización se podrá hacer preferentemente como GCE o manteniendo la distancia de 1,5 metros, con posibilidad de flexibilizar a 1,2 metros, formados por un máximo acorde a las ratios establecidas en la normativa aplicable.

En esta etapa es imprescindible mantener la presencialidad por lo que se plantea una opción estable para los dos escenarios.

Para la confección de las siguientes normas se ha tenido en consideración las [Orientaciones para la elaboración del Protocolo de Actuación en los Centros Educativos de Andalucía en Relación a la COVID-19, publicadas por la Federación Andaluza de Medicina Escolar \(FAME\) y Médicos Escolares de los Equipos de Orientación Educativa](#) en su apartado 4.3. Organización y funcionamiento del Centro.

ETAPA INFANTIL

- Las aulas ordinarias de educación infantil, dadas las características especiales del alumnado que las ocupa, deben tener algunas peculiaridades diferenciales. Se aplicará de manera más flexible el principio de distanciamiento social, aunque es primordial recordar frecuentemente a los alumnos su importancia y no se exigirá el uso de mascarilla facial. Por ello, las aulas estarán lo más despejadas posibles y existirá un exhaustivo control de la ratio.
- Todos los refuerzos y apoyos pedagógicos al alumnado del grupo se llevarán a cabo siempre dentro del aula o las aulas de referencia. En caso de lo segundo, el profesorado deberá mantener la máxima distancia de seguridad posible con el alumnado. (mascarilla siempre puesta)
- **Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada.** No obstante, siempre que sea posible y en cualquier caso, **salvo limitaciones por recomendación médica y alumnado de Educación Infantil y primer curso de Educación Primaria, se deberá usar mascarilla en todo momento.**





EQUIPAMIENTO E HIGIENE

- Las personas que trabajen con alumnado de esta etapa educativa, se podrá contar con una protección individual específica o extra.
- Se recomendará a las familias que envíen la comida en un recipiente cerrado, con el utensilio que necesiten para tomarla y que sus características permitan consumirla con facilidad.
- Se evitará el intercambio de juguetes o material didáctico, cuando sea indispensable su uso, se procederá a realizar higiene de manos antes y después. Se recomienda establecer un sistema de clasificación y uso de los juguetes mediante rotación; p.ej. los juguetes usados un día se lavan, secan y son guardados para ofrecerlos días más tarde.(revisar)
- El aula será despejada de todo aquello que se considere superfluo para el desarrollo de la tarea docente, con el fin de habilitar el mayor espacio posible.
- En cada aula existirá un dispensador de gel desinfectante hidroalcohólico.
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
- Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa para depósito de residuos. También existirá un lugar donde depositar el material individual de cada alumno, de uso exclusivo para este (espacio concreto de la mesa para material).

VENTILACIÓN Y LIMPIEZA

- Las ventanas y la puerta de cada aula permanecerán abiertas siempre que sea posible, para permitir una ventilación forzada. En caso de imposibilidad, se procederá a ventilar en cada tramo horario, 10 minutos.
- Se recomienda desinfectar los juguetes frecuentemente, utilizando productos y diluciones recomendadas por los organismos sanitarios o por el fabricante con el fin de prevenir intoxicaciones. Aquellos que no puedan ser sumergidos, se desinfectarán con una bayeta limpia impregnada del producto desinfectante.
- Se extremará, por el servicio de limpieza, la higiene diaria y rutinaria de este tipo de aulas. El alumnado desayunará en la clase antes de salir al recreo, procediéndose a lavar y desinfectar sus manos de manera previa a dicha actividad. Una vez finalizado el recreo se procederá a un nuevo lavado y desinfección de manos antes de retomar las tareas.
- Cada alumno/a deberá venir con una botella de agua con su nombre puesto, para su correcta hidratación durante el día.



- Los grifos se utilizarán de manera exclusiva para la higiene de manos, quedando terminantemente prohibido utilizarlos para beber agua directamente de ellos.

PROTECCIÓN PROFESORADO DE INFANTIL

- Bata (OPCIONAL) (Se aconseja lavado diario)
- Mascarilla
- Pantalla facial (OPCIONAL)
- Higiene constante de manos.

ETAPA PRIMARIA

En el aula ordinaria, se guardarán estrictamente las medidas sanitarias de carácter preventivo contenidas en los principios básicos y fundamentales de este Plan Específico COVID-19.

EQUIPAMIENTO E HIGIENE

Las aulas estarán preparadas para recibir al alumnado a la entrada de este, teniendo cada alumno asignado un pupitre marcado con su nombre, no debiendo cambiar de pupitre aunque haya alguno sin ocupar.

El aula será despejada de todo aquello que se considere superfluo para el desarrollo de la tarea docente, con el fin de habilitar el mayor espacio posible.

- En cada aula existirá un dispensador de gel desinfectante hidroalcohólico.
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
- Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa para depósito de residuos. También existirá un lugar donde depositar el material individual de cada alumno, de uso exclusivo para este (espacio concreto de la mesa para material).

VENTILACIÓN Y LIMPIEZA

- Las ventanas y la puerta de cada aula permanecerán abiertas siempre que sea posible, para permitir una ventilación forzada. En caso de imposibilidad, se procederá a ventilar en cada cambio de clase– 10





minutos-, según la disposición de la misma.

- No se deberá compartir material de clase (gomas, tijeras, bolígrafos, etc.), por lo que el alumnado tendrá asignado su propio material, que dejará en el espacio asignado al terminar las clases.
- En la medida de lo posible, el alumnado recibirá las clases de las diferentes materias en el aula de referencia con el fin de evitar tránsitos innecesarios por el Centro.
- Para el profesorado que requiera mantener dentro del aula un contacto más estrecho con determinados alumnos se revisará la posibilidad de protección extra (mascarillas y pantallas protectoras).
- El alumnado tendrá a disposición la botella de agua para su propio consumo, no estando permitido el intercambio de botellas ni la salida de clase para beber agua.
- El alumnado, tomará preferentemente el desayuno en el exterior durante el recreo respetando la distancia de seguridad, procediendo antes y después a realizar la higiene de las manos.
- Cuando un alumno/a deba acudir al baño, debe ir provisto de mascarilla. En cada baño habrá gel hidroalcohólico, jabón y papel para el secado de manos. Además, habrá infografía referente a la higiene de manos, uso del mismo y la recomendación de no beber agua en los grifos.
- Tras concluir la jornada escolar, antes de salir, el alumnado recogerá su material y lo depositará en el espacio designado. El pupitre quedará sin objeto alguno para facilitar la limpieza. Al terminar la clase, es recomendable proceder a limpiar la superficie de la mesa y la silla con el producto desinfectante disponible.
- Será obligatorio en todo momento dentro de las instalaciones del centro escolar, que el alumnado use mascarillas higiénicas o quirúrgicas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 1º de Primaria.
- Se procurará organizar la docencia de forma que el alumnado no necesite llevar o traer material a casa. No obstante, el alumnado podrá llevar o traer material a casa cuando exista alguna necesidad de apoyo educativo, identificando las medidas de prevención.

PROTECCIÓN PROFESORADO DE PRIMARIA

- Mascarilla
- Pantalla facial (OPCIONAL)
- Higiene constante de manos





ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA/ SALA DE PSICOMOTRICIDAD

Desde una perspectiva curricular, la clase de educación física es uno de los ámbitos donde es más difícil y a la vez más necesario, que los niños entiendan que deben extremar las medidas de higiene contenidas en los principios básicos. Algunas recomendaciones útiles para esta actividad son las siguientes:

- El alumnado desde 1º hasta 6º de Educación Primaria, deberá llevar mascarilla durante las clases.
- Realizar higiene de manos previa y posterior a la actividad.
- El alumnado aportará su propia botella de agua, nominada y que no podrá compartir.
- No se utilizarán fuentes ni grifos de los aseos para beber directamente.
- Usar ropa adecuada al tipo de ejercicio.
- Adaptar las actividades del curriculum teniendo en cuenta los principios básicos de prevención.
- Diseñar las actividades base al menor uso posible de materiales compartidos.
- Se acondicionará un espacio para dejar aquellas prendas que el alumnado precisen quitarse, evitando el que se mezclen entre ellas.

ÁREA DE MÚSICA – PLÁSTICA

El alumnado desarrollará el curriculum de esta especialidad en **su aula de referencia**, con el fin de evitar tránsitos y cruces innecesarios por el centro.

Para el desarrollo del curriculum en esta materia, es recomendable tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Evitar la utilización de los instrumentos de viento.
- Realizar limpieza y desinfección de los materiales al terminar de usarlos.
- Para las actividades de canto y/o baile, aumentar la distancia de seguridad entre el alumnado.
- No compartir materiales y utensilios (tijeras, cúter, punzones, pinceles, rotuladores, lápices de colores, compás, etc.) que deben ser de uso individual y serán limpiados y/o desinfectados al terminar su uso.
- Se evitará el uso de materiales reutilizables tipo plastilinas, arcillas y otros tipos de masillas.

ÁREA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Dadas las características especiales del alumnado que asiste a estas aulas, además de **intentar seguir las mismas pautas descritas con carácter general para las aulas ordinarias de infantil-primaria**, se debe fomentar la formación/información del personal que la atiende.
- Es recomendable cubrir una zona del aula con iconografía alusiva y adaptada a las características del alumnado, con el fin de poder tener rápido y fácil acceso a la información y a las actuaciones preventivas





y de seguridad sugeridas.

- Dado que se da la circunstancia, de que en algunos de los alumnos usuarios de estas aulas no se recomienda el uso de mascarilla y es difícil mantener la distancia de seguridad con ellos, los profesionales que los atiendan deben contar con medidas de protección extra (mascarilla y pantalla protectora).
- La dotación de medidas higiénicas serán similares a las recomendadas para el aula ordinaria, y los guantes se incorporarán al material básico:
 - Jabón de manos (el gel hidroalcohólico desaconsejado para alumnado que se meta las manos frecuentemente en la boca)
 - Dispensador de gel hidroalcohólico para uso del profesorado
 - Tras cada uso, lavar manos con gel o jabón. Se recomienda cada alumno sus pañuelos desechables
 - Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
 - Papelera con bolsa

El material utilizado en el aula, incluyendo el tecnológico, debe ser en la medida de lo posible individual, de uso personal. En caso contrario, se extremarán las medidas de limpieza y desinfección anterior y posterior a su uso.

PROTECCIÓN PROFESORADO DE AULA ESPECÍFICA Y PTIS

- Mascarilla
- Bata (OPCIONAL) (Se aconseja lavado diario)
- Pantalla facial.
- Higiene constante de manos
- Los guantes se incorporan al material básico.

ÁREA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA/ AUDICIÓN Y LENGUAJE/APOYO/FISIOTERAPEUTIA

- Dadas las características especiales del alumnado que asiste a estas aulas, además de **intentar seguir las mismas pautas descritas con carácter general para las aulas ordinarias de infantil-primaria**, se debe fomentar la formación/información del personal que la atiende.
- La dotación de medidas higiénicas serán similares a las recomendadas para el aula ordinaria, y los guantes se incorporarán al material básico.
- Dadas las técnicas y procedimientos que deben emplearse por esta especialidad, se extremarán las medidas de higiene y desinfección de personas, materiales y superficies.



- En los momentos en que se requiera un contacto muy cercano del profesional con el alumnado, se cuidarán las medidas de prevención, pudiendo ser necesaria en determinados momentos la utilización de medidas extras.

EQUIPO DE ORIENTACIÓN

- Debido a la falta de espacio, la atención del Equipo De Orientación se realizará en alguna zona del centro del personal del equipo y orientadora. En la medida de lo posible, tendrá uso exclusivo para sus funciones, no realizándose otras tareas en esta dependencia. En caso contrario, se procederá a la limpieza del local tras su uso.
- Se dotará de dispensadores de gel desinfectante hidroalcohólico. La dependencia tendrá dimensiones suficientes para albergar entrevistas con familias, profesorado, exploración del alumnado y /u otro personal (de la comunidad educativa o ajena a la misma). En caso de no poder mantenerse la distancia de seguridad, se procederá a facilitar material de protección extra al personal.
- En caso de necesitar recabar o intercambiar información, si es con otros profesionales del centro se realizarán guardando los principios básicos de seguridad. Si se trata de personal ajeno al mismo se optará por medios no presenciales. En caso de que sea necesaria la entrevista presencial se programarán citas, siempre con el menor número de interlocutores y por el menor tiempo posible. Cuando así sea, se pondrá en conocimiento del equipo directivo para que permita su acceso al centro, y quede constancia documental de dicha circunstancia, en todo caso se realizará por el tiempo imprescindible y cumpliendo los protocolos establecidos por el centro.
- Antes de las entrevistas presenciales, la Orientadora del centro informará a los visitantes de las normas y pautas de conducta y seguridad establecidas por el centro y que regirán la entrevista. Durante las mismas se mantendrán en todo momento los principios de seguridad. Se tendrá a mano solo el material imprescindible, sobre todo en caso de presencia de alumnado, llevándose a cabo la limpieza y desinfección de todos los objetos usados durante la exploración, así como antes y después de cada entrevista, encuentro o reunión.

BIBLIOTECA

- La biblioteca es otra zona importante del centro donde extremar la vigilancia debido a que es una zona donde normalmente se suelen producir aglomeraciones de alumnado y se comparte material (normalmente libros), entre personas distintas. Por lo tanto es fundamental que se garantice la prestación de los servicios habituales sin el menor riesgo de contagio y propagación de la Covid-19, tanto para el personal que atiende en la biblioteca como para los usuarios (alumnado y profesorado).
- Para el **reparto y entrega de los libros solicitados se establecerán turnos** para que así en la entrega recogida de dichos libros no coincidan en el mismo espacio alumnado perteneciente a grupos de convivencia diferentes. **Se puede utilizar el recreo de cada uno de los cinco días de la semana para la**





entrega o devolución de un curso distinto. En la situación actual, se recomienda aumentar el plazo de tiempo del primer préstamo de un libro.

- Catálogo de libros para préstamos telemáticos.
- Se deberá respetar el **aforo establecido según el espacio disponible.**

En todo momento deben mantenerse los principios de seguridad (distancia, higiene, mascarillas,..).

DESPACHOS

La dotación higiénica mínima que debe tener cada despacho es:

- Dispensador de gel hidroalcohólico.
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola.
- Papelera con bolsa protegida con tapa y accionada por pedal.
- Mampara de separación que intentará dejar una zona limpia de trabajo.
- Aunque se utilice el despacho de manera individual es obligatorio el uso de mascarillas.

Las principales medidas de seguridad e higiene que deben adoptarse en despachos son:

- Establecer un aforo máximo que permita mantener entre las personas que se encuentren en dicho espacio la distancia de seguridad necesaria (1,5 metros). Atención al personal de la comunidad educativa a través de una mampara
- Se debe garantizar la ventilación (preferiblemente mediante ventilación natural), mientras la dependencia esté siendo utilizada.
- Las puertas y las ventanas de los despachos permanecerán abiertas (siempre que sea posible por cuestiones de confidencialidad), para favorecer la ventilación, así como para evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas.
- Tras la visita de una persona al despacho, se procederá a la desinfección de las superficies ocupadas mediante el uso del limpiador desinfectante multiusos de pistola y la desinfección de manos.
- Limpieza tras uso del teléfono.
- A la entrada al despacho se procederá siempre a la desinfección de manos, tanto por parte de las personas que comparten el espacio, como por parte de las personas que acudan a él.
- En el caso de despachos compartidos o cuando entren personas en ellos, se evitará compartir material. En caso de tener que compartirlo, será posteriormente desinfectado.





SALA DEL AMPA

- Las AMPAS son el cauce natural de la participación de los padres y madres en los centros educativos. La sala del A.M.P.A., es el lugar donde los padres y las madres del centro se reúnen, preparan y realizan sus actividades.
- La dotación higiénica mínima de la sala A.M.P.A. debe ser:
 - Dispensador de gel hidroalcohólico a la entrada.
 - Dispensador de papel individual (no rollo de papel higiénico).
 - Papelera con bolsa para depósito de residuo.
- Como en cualquier otro despacho del centro, en la sala de A.M.P.A. se debe establecer una serie de normas de seguridad e higiene que garanticen la protección de las personas que ocupan dicha sala, así como del resto de la comunidad educativa.
- **Las actividades que desarrolle la A.M.P.A. estarán justificadas y comunicadas al equipo directivo del centro. Así mismo se comunicará, la relación de personas que asistirán, quedando constancia documentada.** En todo momento deben mantenerse los principios de seguridad (distancia, higiene, mascarillas,..), por lo que el aforo permitido irá condicionado por el espacio disponible.

SALA DEL PROFESORADO/ TUTORÍAS DEL PROFESORADO

La dotación higiénica mínima que debe tener la sala de profesorado es:

- Juego de mascarillas de repuesto.
- Dispensador de gel hidroalcohólico.
- Dispensador de papel individual (no rollo de papel higiénico).
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola.
- Papeleras con bolsa protegidas con tapa y accionadas por pedal.

EQUIPAMIENTO E HIGIENE

- Organizar sillas o mobiliario que favorezca distanciamiento.
- Evitar mover mobiliario de sillas por su correcta posición.
- Limitar el aforo a lo establecido. Si no se puede, siempre con mascarilla.
- Señalizar marcas de distanciamiento en la mesa.
- Evitar contacto físico.
- Limpiar lo usado para que otros docentes puedan hacer uso del mismo.
- Evitar estar en la sala de profesorado el máximo tiempo posible.
- Evitar compartir material, alimentos. En caso de tener que compartirlo será debidamente desinfectado.
- Colgar bolsos, mochilas... en perchas dejando distancia de separación.
- Las ventanas y la puerta de la sala del profesorado permanecerán abiertas (siempre que sea po-





sible por cuestiones de confidencialidad), para favorecer la ventilación, así como para evitar la manipulación de mecanismos de apertura de puertas.

VENTILACIÓN Y LIMPIEZA

- Se debe garantizar la ventilación (preferiblemente mediante ventilación natural), de la sala del profesorado mientras esté siendo utilizada, con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior, evitando el uso de aire acondicionado. En caso de no ser posible, deberán revisarse y limpiarse con regularidad los circuitos y los filtros de aire.

RECREOS

El alumnado deberá salir al recreo **siempre bajo el acompañamiento del docente que se encuentre con el grupo-clase en ese momento**. Serán estos los que lo acompañen a las zonas habilitadas en función de la semana y, permanecerán con los mismos hasta que acuda al lugar el maestro/a que esté de guardia de recreo en esa zona

Se cuidará el cumplimiento de las medidas de distanciamiento y prevención, tales como :

- Evitar besar, abrazar y chocar la mano.
- Al realizar el desayuno en la clase del alumnado de Infantil, es recomendable que el alumnado no salga con comida al recreo y evitar que el alumnado comparta su comida.
- Una vez finalizado el periodo de recreo, el alumnado dispondrá de un tiempo para el lavado de manos.
- En las zonas de recreo el alumnado de los Grupos de convivencia podrá moverse libremente teniendo en cuenta las medidas de seguridad y sin coincidir con el resto del alumnado del recreo.
- No se podrán realizar juegos de grupo que suponga compartir objetos, juguetes, balones, que haya contacto entre el alumnado, o que suponga mezclar grupos distintos.
- El uso de mascarilla durante el recreo es obligatorio (la normativa actual impone el uso de mascarilla en todo momento salvo las excepciones previstas), ya que no se puede garantizar el distanciamiento físico. Esta medida no sería aplicable a los grupos estables de convivencia (es recomendable que no coincidan con el resto de alumnado en el recreo), pero en ese caso habría que extremar las medidas de imposibilidad de contacto con otros grupos distintos.
- Desinfección de manos antes y después del recreo.
- Prohibido beber de grifos y relleno de botellas. Fuente eliminada
- Respetar la señalización en los espacios comunes
- Respetar los circuitos de salidas y entradas indicados por el edificio.
- Durante el desplazamiento del alumnado por el interior del centro, los alumnos y alumnas evitarán tocar





las paredes, pasamanos de las escaleras y objetos que encuentre a su paso.

- No regresar al interior del edificio una vez salido a patio.
- Se eliminará, en el tiempo de recreo, el uso de los servicios de la planta superior, por lo que se aconseja el uso de los servicios antes de salir al recreo. Ante la necesidad de hacer uso de los aseos en horario de los recreos el profesorado acompañará al alumnado a su aseo habitual.
- Finalizado el recreo, se hará fila manteniendo la distancia de seguridad.

ASEOS

- Se utilizarán los cuartos de baño específicos para el personal docente y no docente del centro, evitando utilizar en todo caso los aseos destinados al alumnado.
- Puesto que en cada pasillo de los distintos ciclos se comparte el aseo entre distintos Grupos de convivencia escolar, se deberá seguir el siguiente protocolo y uso de los aseos:
- Se debe llevar mascarilla durante todo el tiempo que se esté en el cuarto de baño.
- El aforo de los aseos será de 1 alumno/a en cada uno de ellos (chicos y chicas).
Acudirá siempre solo/a, salvo la excepción de alumnado dependiente que requiera asistencia, y en el caso de que esté el aforo completo, deberá esperar fuera de los mismo a una distancia de seguridad, que estará marcada en el suelo.
- En cada uno de los aseos se colocará infografías para el uso de cada uno de los sanitarios por los grupos de convivencia estables situados en cada uno de los ciclos.
- El alumnado dispondrá de gel hidroalcohólico, jabón de manos y dispensador de papel desechable.
- En cada baño habrá infografía referente a la higiene de manos, uso del mismo y la recomendación del empleo de los grifos exclusivamente para la correcta higiene de manos.
 - Se procederá al lavado de manos tanto a la entrada como a la salida del cuarto de baño.
 - Las papeleras en los baños estarán equipadas de bolsa.
 - Se mantendrá una buena ventilación en el caso de que sea posible.
 - Siempre que el Ayuntamiento se comprometa a contratar personal para la limpieza diaria de los mismos, se realizarán, en la medida de lo posible, varias limpiezas de los aseos durante la jornada lectiva: Los aseos se limpiarán y desinfectarán, con frecuencia y, al menos, dos veces al día.



COMEDOR

Se deben seguir unas normas generales básicas:

- Antes y durante la comida se procurará que el comedor tenga la mayor ventilación posible (tipo natural)
- Utilizar el sistema de las taquillas para que el alumnado pueda dejar de manera ordenada mochilas. El procedimiento se debe realizar con orden y manteniendo las distancias de seguridad en todo momento
- Se establecerá un flujo adecuado hacia el comedor , evitando aglomeraciones. El desplazamiento y subida a los comedores, se producirá primero por parte del alumnado de Infantil y después de Primaria, desde las plantas más cercanas a las más alejadas y de los grupos de convivencia menos alejados a los más alejados en los pasillos, manteniendo la distancia de seguridad.
- El personal colaborador, que se procurará atiendan siempre al mismo grupo de alumnos/as, acompañará al alumnado cuando haya finalizado la comida hasta que lo recojan sus padres o al aula del mediodía de manera ordenada, por grupos de convivencia y manteniendo la distancia de seguridad.
- El personal trabajador que realice el servicio de comedor, y los monitores y monitoras que ayuden a dicho servicio, extremarán las medidas de higiene:
 - frecuencia en la desinfección de manos.
 - utilizar guantes (debiendo ser reemplazados para cada cambio de tarea) y mascarilla).
 - En el caso de alumnado de poca edad o pertenecientes a grupos estables de convivencia, también se podría utilizar pantalla facial.
- A la hora de situar a los alumnos y alumnas en las mesas, hay que evitar que el alumnado coma uno frente a otro. Se podrá utilizar una disposición en forma de **W** según posibilidades.
- La comida, elementos y útiles que se vayan a utilizar durante el servicio de comedor, ocuparán espacios protegidos del contacto con el alumnado.
- En el caso de uso de baberos para el alumnado más pequeño, es recomendable que sean desechables de un solo uso.
- Prevalecerá el servicio directo de la comida por parte del personal del comedor al autoservicio.
- Se evitará que el alumnado pueda compartir comida o bebida.



- Se eliminarán productos de autoservicio de las mesas (jarras de agua) siendo servidos por el personal del comedor.
- Se extremará la limpieza y desinfección de todo el material utilizado en el comedor:
 - En el caso de uso de elementos y útiles reutilizables, el lavado y la desinfección de la vajilla, cubertería y cristalería (incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con el alumnado), se realizará preferentemente en el lavavajillas, utilizando programas de temperaturas altas, que garantiza los más de 60º
 - Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajillas deberán ser lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.
 - Los elementos y útiles utilizados en el servicio de comedor una vez limpios e higienizados, se almacenarán en sitios cerrados, lejos de zonas de paso del alumnado y trabajadores, no siendo utilizados hasta el día siguiente.

Los equipos de protección individual (EPI's), recomendados para el personal que trabaje en el comedor son los siguientes:

- Mascarilla.
- Pantalla facial (opcional) .
- Guantes.

AULA MATINAL

Se deben seguir unas normas generales básicas:

- Para el desarrollo del servicio del “aula matinal” y “aula de mediodía” se ampliará el espacio usando la sala de profesores debidamente desinfectada para poder mantener la distancia de seguridad.
- Se hará uso de la mascarilla durante la estancia del alumnado en estos espacios, en los que se reúnen alumnos y alumnas de diversos grupos-clase, recomendándose su uso también para el alumnado de 3 a 5 años.
- Se establecerá un flujo adecuado a la entrada y salida , evitando aglomeraciones. El desplazamiento se producirá por grupos de convivencia y guardando las distancias de seguridad con los otros grupos
- Se recomienda un diseño de actividades que reduzcan las posibilidades de contactos estrechos. Especial atención se deberá tener con los posibles alumnas y alumnos pertenecientes a grupos de convivencia escolar, para los que se mantendrá la separación debida con los otros grupos.
- En cada aula existirá:





- Un dispensador, fijo o móvil de gel desinfectante hidroalcohólico. Igualmente habrá un dispensador de papel individual para usos higiénicos.
 - Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
 - Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa, tapa y pedal para depósito de residuos.
- El personal trabajador que realice el servicio de “aula matinal “ y “aula de mediodía” extremarán las medidas de higiene:
 - frecuencia en la desinfección de manos.
 - utilizar mascarilla.



7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

(Considerar el apartado 4 sobre “Medidas de Prevención Personal” y 5 “Medidas específicas para el alumnado) del documento sobre medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud. Covi-19 para centros y servicios educativos docentes -no universitarios- de Andalucía. Curso 2021/2022. de la Consejería de Salud y Familias).

7.1. Condiciones para el establecimiento de Grupos de Convivencia.

Como se ha explicado anteriormente en el apartado 6 de este protocolo, para la limitación de contactos entre el alumnado se ha decidido establecer **GRUPOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, los cuales cumplen algunas de las condiciones – aunque no todas debido a las características estructurales, materiales y personales del centro- que se detallan en las **instrucciones décima y undécima** de las **INSTRUCCIONES DE 13 DE JULIO DE 2021, DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022, MOTIVADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19.**

Dadas las características del centro, y la posibilidad de limitar los contactos en escolar – **no así una vez que el alumnado sale del centro-**, se ha decidido la creación de los siguientes grupos de **CONVIVENCIA ESCOLAR**:

GRUPOS CONVIVENCIA INFANTIL: lo compondrán los cinco cursos que forman educación infantil en el centro. El número de alumnos/as que lo componen es el siguiente:

GRUPO	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
INFANTIL 3 AÑOS	26	VENANCIA SEVILLANO GARCÍA
INFANTIL 4 AÑOS	25	MARÍA JOSÉ MEJÍAS CASTRO
INFANTIL 5 AÑOS A	17	XILI MACÍAS ESCUDERO
INFANTIL 5 AÑOS B	15	M ^a ÁNGELES LUCAS ROGUEZ.

GRUPOS CONVIVENCIA PRIMARIA PRIMER CICLO : lo compondrán los cuatro cursos que forman Primer Ciclo de Educación Primaria en el centro. El número de alumnos/as que lo componen es el siguiente:

GRUPO	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
1º A	19	CARMEN M ^a ANDRADES LÓPEZ
1º B	19	M ^a JOSÉ SERRALBO COPADO
2º A	17	M ^a CARMEN CEBALLOS MEDINA
2º B	16	M ^a ISABEL PERIAÑEZ ÁLVAREZ





GRUPOS CONVIVENCIA PRIMARIA SEGUNDO CICLO : lo compondrán los cuatro cursos que forman Segundo Ciclo de Educación Primaria en el centro.
El número de alumnos/as que lo componen es el siguiente:

GRUPO	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
3º A	21	Mª ALEXANDRA RIOS GONZÁLEZ FRANCISCA PINO ESCALERA
3º B	20	Mª DEL PILAR JURADO ALFARO
4º A	22	FRANCISCA PINO ESCALERA ANA Mª MARTÍN MORALES
4º B	23	ISABEL Mª MARTÍNEZ LEIVA

GRUPOS CONVIVENCIA PRIMARIA TERCER CICLO : lo compondrán los cuatro cursos que forman Tercer Ciclo de Educación Primaria en el centro.
El número de alumnos/as que lo componen es el siguiente:

GRUPO	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
5º A	17	ANA Mª MARTÍN MORALES
5º B	16	MANUEL ÁNGEL TORTOSA DOMINGO
6º A	23	ROSARIO PARTIDA LUQUE
6º B	21	JUANA Mª CARBALLAR CABANA

GRUPOS CONVIVENCIA AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL : lo compondrá el AEEE del centro.
El número de alumnos/as que lo componen es el siguiente:

GRUPO	Nº ALUMNADO	RESPONSABLE
AULA ESPECÍFICA E.E. PLURI	3	LUCÍA GIRÁLDEZ RODRIGUEZ.
AULA ESPECÍFICA TEA	4	Mª JOSÉ MOLERO RUÍZ

7.2. Medidas para la higiene de manos y respiratoria.

De forma general se recordará e informará que:

- Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, al menos a la entrada y salida del centro educativo, al realizar actividades manipulativas, antes y después del patio, de comer y siempre después de ir al aseo. Se recomienda priorizar la higiene de manos con agua y jabón en la medida de lo posible.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa y a poder ser con tapa y pedal, haciendo una posterior higiene de manos. Cubrirse la nariz





y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
- **Uso adecuado de la mascarilla** (cubriendo mentón, boca o nariz) a partir de seis años con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal o la pertenencia a un grupo de convivencia estable,

Se amplían estas medidas generales, recogidas en el apartado 4.3. “Medidas específicas para el alumnado”:

- Se dispondrá de geles hidroalcohólicos a la entrada del centro y en las aulas. El profesorado se asegurará que los usen cada vez que entren o salgan las mismas. Para los niños y niñas que se metan las manos frecuentemente en la boca, no se recomienda el uso de geles hidroalcohólicos, sino el lavado de manos (con agua y jabón).
- Se tendrá precaución de no dejar los geles accesibles al alumnado sin supervisión.
- Se recomienda que el alumnado use mascarillas en sus desplazamientos y circulación dentro del centro hacia o desde el aula asignada, exceptuando los menores de 6 años y excepciones previstas en la norma. La mascarilla indicada para población sana será la de tipo higiénica y siempre que sea posible reutilizable, cumpliendo con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1 de la Orden CSM/115/2021 (UNE 0064-1:2020, UNE 0064-2:2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020).
- Se recomienda que en sus desplazamientos y circulación por el centro, cuando exista posibilidad de contactar con otros grupos, los alumnos y alumnas del segundo ciclo de educación infantil use mascarillas.
- Todos los niños y niñas de educación infantil podrán continuar sin usar mascarillas cuando permanezca con su grupo de convivencia estable, siendo obligatorio su uso desde primero de primaria.
- No obstante, el alumnado podrá no usar mascarillas cuando exista algún problema de salud acreditado que lo desaconseje o alguna necesidad de apoyo educativo reconocida que pueda interferir en su uso, o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización siendo recomendable en estos casos intensificar las medidas de prevención.
- Debe explicarse el uso correcto de la mascarilla ya que un mal uso puede entrañar mayor riesgo de transmisión.

7.3. Medidas de distanciamiento físico y de protección.

Las medidas de distanciamiento físico que podemos aplicar son las contempladas en los apartados 4 de “Entrada y Salida del centro”, donde se pretende evitar las aglomeraciones y también las recogidas en el apartado 6, “Distribución del alumnado en las aulas y en los espacios comunes”, con el fin de limitar





los contactos interpersonales, priorizando la atención al alumnado en grupos de convivencia escolar.

Para las medidas de protección, se tendrá en consideración las recogidas en el apartado anterior, así como las descritas en el apartado 13, “Medidas de Higiene, Limpieza y Desinfección de las Instalaciones, y de protección personal”

7.4. Medidas para atención al público y desarrollo de actividades de tramitación administrativa

De manera general, se debe tener en cuenta lo recogido en el apartado 5.1., “Medidas de acceso de familias y tutores legales al centro, así como de particulares y empresas externas que presten servicios o sean proveedoras del centro” y 6.4., “ Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes”

Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

7.5. Formación del profesorado y alumnado sobre requisitos higiénico-sanitarios.

- A principios de septiembre, impulsar el desarrollo de actividades formativas e informativas formales e informales dirigidas al profesorado para el desarrollo de actuaciones de educación para la Salud y
- Cursos de formación “Protocolo de actuación COVID en centros educativos” para el/la coordinador/a covid-19.
- Información al alumnado y familia acerca del adecuado uso de las instalaciones y de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos.

7.6. Otras medidas

La Comisión Específica COVID-19 del centro podrá establecer otras medida adicionales atendiendo al avance de las evidencias científicas y al desarrollo de la normativa sanitaria que se publique referida a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19



8. DESPLAZAMIENTOS DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DURANTE LA JORNADA LECTIVA

En caso de que el alumnado deba desplazarse por cuestiones de desdoble como puede ser religión y valorar ir al baño, o ir al patio para realizar educación física, lo realizará sin quitarse la mascarilla, en fila individual y manteniendo la distancia de seguridad entre uno y otro, sin atropellarse, ni pararse durante el desplazamiento para hablar con ningún compañero/a.

El alumnado se desplazará solo por el centro para ir al baño, para el resto de los desplazamientos debe ir acompañado de un maestro/a

8.1. Flujos de circulación en el edificio, patios y otras zonas.

- Se establecerán y señalizarán los distintos flujos de circulación del alumnado en el centro, para evitar la coincidencia espacial y temporal de los distintos grupos.
- Se reducirán al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, serán los profesores quienes acudan al aula de referencia.
- Para el tránsito por el interior del centro, como norma general, se circula por la derecha estando debidamente señalizado con infografía las zonas de subida y bajada a las aulas, así como los distintos desplazamientos por el interior del centro, para que el alumnado y el profesorado actúen correctamente y no se produzcan aglomeraciones.
- El uso del ascensor se limitará a mínimo imprescindible, se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia u otras circunstancias excepcionales, en cuyo caso también se permitirá la utilización por parte de su acompañante.
- Se priorizarán en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre. La salida y entrada se realizará de forma ordenada evitando el contacto con los compañeros/as.
- Se utilizarán preferentemente los baños y las escaleras más cercanas al aula en la que se encuentre el alumnado.
- En el uso de los aseos compartidos en los distintos ciclos se aplicará el protocolo y uso de los mismos recogidos en el apartado 6.4, "Normas de aforo, acomodación y uso de espacios comunes".
- El alumnado deberá salir al recreo siempre acompañado del docente que se encuentre con el grupo clase en ese momento y permanecerán con el mismo hasta que acuda al lugar el maestro/a que esté de vigilancia de recreo en esa zona.
- Siempre con mascarilla en los flujos.



8.2. Señalización y cartelería

Habrà, **relativo a las medidas higiéxico-sanitarias y flujos**, cartelería, señalizaci3n visual en el suelo e info-grafías en los baños, puertas de la clase, puertas exteriores, pasillos, etc., **con el fin de interiorizar al má-ximo las medidas de seguridad y su cumplimiento por parte de toda la comunidad educativa.**

9. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOCALES Y ESPACIOS

- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles.
- En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- En los casos que un o una docente comparta aula con otros docentes, por ejemplo, para impartir diferentes materias en la misma aula y día, se deberá proceder a la desinfección de los elementos susceptibles de contacto, así como la mesa y la silla antes de su uso por el siguiente docente.
- Atención especial debe merecer la limpieza y desinfección de los elementos que necesariamente deban ser compartidos por el alumnado, tales como instrumentos musicales, útiles y/o material de talleres o laboratorios, material deportivo o equipos de trabajo, que deberán ser desinfectados antes y después de cada uso por cada grupo.
- En el caso de las aulas específicas de las que disponen algunos departamentos didácticos, la limpieza y desinfección deberá ser realizada con la frecuencia necesaria durante el horario escolar, al menos a mita de la jornada y al finalizar ésta.

9.1. Material de uso personal

- Se reducirá al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por los trabajadores y/o docentes, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervenci3n educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible será posteriormente desinfectado entre cada uso (Es conveniente que cada docente etiquete sus útiles)
- En el caso de que se emplee ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 60º C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.
- Para el alumnado de los distintos Grupos de Convivencia de Infantil y AEEE, Las mochilas se encontrarán ubicadas en las perchas de la entrada al aula o taquillas. En el caso de prendas de abrigo, deberán estar identificadas con el nombre del alumno/a y colgadas en su percha exclusiva, en el caso de abrigos, chaquetas, rebecas.... Otros complementos de abrigo, como bufandas o gorros, se guardarán en el interior de las mochilas





- Para el alumnado de los distintos Grupos de Convivencia de Primaria, las pertenencias de uso personal (botellas de agua, desayuno, pañuelos, libros y estuches) deberán permanecer en el interior de sus mochilas, debiendo hacer un uso estrictamente personal de ellas, cuando sea necesario, y evitando compartirlas con el resto de compañeros/as.
- Si algún alumno/a no dispone de material, se informará a la familia para que lo repongan y se le prestará por parte del profesorado procediendo a la desinfección del mismo antes y después de su utilización.

9.2. Material de uso común en las aulas y espacios comunes

- Con carácter general, se debe restringir el uso compartido de material o recursos comunes (material didáctico en general, Informático, para Educación Física, Educación Plástica y Visual, Música, Tecnología, etc.).
- El material que tenga que utilizar el alumnado será de uso individual y se encontrará identificado con su nombre. Será guardado por el alumnado en un lugar que sólo sea manipulado por los mismo, (mochila o estuche).
- No obstante en los espacios comunes se aplicará las medidas de Limpieza y desinfección (L+D) por parte del Ayuntamiento y habrá espray desinfectante para aquellos usuarios que deseen desinfectarlo antes de su uso.
- Si las guías educativas u otro material bibliográfico tuviera que ser usado por varias personas se recomienda la desinfección de manos con gel hidroalcohólico antes y después de su uso.
- Con respecto al material o soportes didácticos compartidos por los distintos Grupos de Convivencia en las distintas etapas, tanto maestros/as como alumnado, deberán proceder, tanto antes como después de su uso, a una nueva desinfección de manos con jabón o gel hidroalcohólico.
- Los portátiles asignados al alumnado de los ciclos se utilizarán de manera individual. Será el profesorado el encargado de la entrega de dichos recursos y de la desinfección correcta de los mismos.
- Tanto el material de aula como el de ciclo de uso común, se deberá utilizar dentro del aula de referencia, preferentemente.

9.3. Libros de texto y otros materiales en soporte documental

- Cada alumno/a hará uso de sus propios libros de texto debidamente identificados en la parte externa de la tapa desde el día en que le sean entregados.
- Con respecto al uso de otros materiales, como los cuentos de la biblioteca de aula en Infantil, se deberá proceder como ya viene reflejado en el punto 9.2., extremando las medidas para evitar contagios.
- Dar prioridad a los libros digitales, y formatos telemáticos de tareas y entregas de actividades y tare





9.4. Otros materiales y recursos

- Los dispositivos tecnológicos disponibles en el centro podrán ser utilizados durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas y en caso de la suspensión de la actividad lectiva presencial, podrán ser puestos a disposición del profesorado y del alumnado según los criterios que establezca la Comisión Covid.
- En caso de que la administración facilite equipos para uso del profesorado y no fueran suficientes para la totalidad del mismo, la comisión establecerá los criterios de asignación.
- Se reducirá al mínimo posible el uso de elementos comunes o que puedan ser compartidos por los alumnos/as, tales como teclados, pizarras táctiles usados durante la intervención educativa, en aquellos casos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.



10. MEDIDAS DE HIGIENE, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES, Y DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL

10.1. Limpieza y desinfección

- Realzar una Limpieza y Desinfección (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura, así como ventilar adecuadamente los locales.
- Para esta L+D y posteriores, siga las recomendaciones que ya están establecidas por esta Dirección General en el siguiente documento PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y ESPACIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
- Tareas de limpieza y desinfección (L+D) a cargo del Ayuntamiento antes de la apertura, para dar cobertura a las recomendaciones establecidas según norma antes del comienzo del curso escolar.
- En líneas generales:
 - Todos los elementos que use el profesorado deberán ser desinfectados por el mismo antes y después de su uso.
 - Cada personal de plantilla debe limpiar los elementos electrónicos que no sean exclusivos de uso personal para el posterior uso por otro miembro de plantilla.

10.2. Ventilación

- Tan importante como la L+D es la adecuada ventilación de los centros –como las aulas o espacios comunes, incluyendo los pasillos– que deberá realizarse de forma natural varias veces al día, con anterioridad y al finalizar el uso de los mismos.
- La ventilación natural es la opción preferente. Se recomienda ventilación cruzada, si es posible de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto (pudiendo realizarse para ello aperturas parciales). Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser de manera permanente, incluyendo al menos durante 15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, sobre todo para aulas o talleres usados por distintos grupos, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.
- Si la ventilación natural no es suficiente, se puede utilizar ventilación forzada (mecánica), debiendo aumentarse el suministro de aire exterior y disminuir la fracción de aire recirculado al máximo, con el fin de obtener una adecuada renovación de aire. Estos sistemas son los mismos sistemas utilizados para la climatización y funcionan aumentando la renovación de aire interior con el aire exterior.





Los equipos de ventilación forzada deben estar bien instalados y garantizarse un adecuado mantenimiento.

- Únicamente si no es posible conseguir la ventilación adecuada mediante ventilación natural o mecánica, se podrían utilizar filtros o purificadores de aire (dotados con filtros HEPA de alta eficacia). Como alternativa, puede valorarse el uso de otros espacios (aulas o salas del centro educativo, o municipales). Si fuera imprescindible la utilización de filtros de aire, estos deben tener la eficacia que asegure el caudal de aire recomendado y se debe recibir asesoramiento técnico para su ubicación y mantenimiento.
- No es necesaria la compra de medidores de CO₂ por los centros educativos. Cuando existan dudas razonables sobre la eficacia de la ventilación o en situaciones climatológicas que no puedan garantizar una buena ventilación, se puede recurrir al uso de estos equipos realizando mediciones puntuales o periódicas que ayuden a generar conocimiento y experiencia sobre las prácticas de ventilación que garantizan una buena renovación del aire. Los aparatos de medición deben estar calibrados y verificados como se refiere en el documento técnico “Evaluación del riesgo de la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles. Medidas de prevención y recomendaciones.
- Los ventiladores (de aspas, de pie, de sobremesa, etc.) pueden ser una fuente de dispersión de gotículas, dado el flujo de aire que generan a su alrededor, por lo que no son recomendables. Sin embargo, caso de que por razones de aumento de temperatura sea necesario su uso, hay que complementarlo con una ventilación natural cruzada, de forma que el flujo de aire generado no se dirija hacia las personas. Así mismo, hay que vigilar que la posición del ventilador no facilite la transmisión entre grupos, y se utilizará en la menor velocidad posible, para generar menos turbulencias.

10.2. Residuos

- El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro docente no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.
- Se deberá disponer de papeleras –con bolsa interior– en los diferentes espacios del centro, que deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
- Únicamente y en aquellos casos excepcionales en los que algún alumno o alumna con síntomas compatibles a COVID-19 deba permanecer en una estancia en espera de que acuda la familia o tutores, los residuos del cubo o papeleras de ésta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - El cubo o papeleras dispondrá de bolsa interior (BOLSA 1), dispuesto en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura, sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - La bolsa de plástico (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma y se eliminará con el resto de residuos en el contenedor de fracción resto (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local)



11. MEDIDAS PARA EL ALUMNADO Y EL PROFESORADO ESPECIALMENTE VULNERABLE, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL ALUMNADO CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO

Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

11.1. Alumnado y profesorado especialmente vulnerable

- Se cataloga como alumnado y profesorado/personal no docente/otros profesionales, especialmente vulnerables a los que padecen las siguientes enfermedades crónicas:
 - ***Enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida***, podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.
- Para calificar a una persona como especialmente sensible para SARS-CoV-2, debe el servicio sanitario del SPRL evaluar al personal trabajador especialmente sensible, actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico preventivas adaptadas a cada caso.
- En el caso que de que dichas personas no pudieran acudir al centro por ser altamente vulnerables, en el caso del alumnado, se pasaría a recibir las clases no presenciales y de manera telemática. En el caso del profesorado/personal laboral/otros, deberá tramitar su situación (Anexo) según las instrucciones emitidas por la Delegación territorial en el departamento de recursos humanos, ellos serán los que dicten la presencia o no en el centro.
- **Es por ello que dicho alumnado, profesorado/personal laboral/otros, deberán extremar las precauciones de prevención personal, higiene de manos, respiratoria y limitación de contactos, mantenimiento de distancia mínima de seguridad.**
- Todo el personal, durante el desarrollo de su labor, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19.

11.1.1. Limitación de contactos

Los alumnos y trabajadores no podrán incorporarse al centro:

- a) Trabajadores y/o profesionales y alumnado que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- b) Trabajadores y/o profesionales y alumnos que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de





cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Por el momento, y según la evidencia actual, las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores estarán exentas de realizar la cuarentena.

11.1.2. Medidas de prevención personal

- El centro asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
- Mantenimiento en los lugares comunes de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, proporcionar a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- El uso de mascarilla será obligatorio para todo el personal trabajador docente y no docente del centro, con independencia del mantenimiento de la distancia interpersonal. La mascarilla será de tipo higiénica siguiendo los requisitos esenciales establecidos en el artículo 5.1. Orden CSM /115/2021 (UNE 0064-1: 2020, UNE 0065:2020 o UNE-CWA 17553:2020), excepto indicación por parte del servicio de prevención de riesgos laborales.
- La obligación contenida en el apartado anterior no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- En aquellos casos en que el alumnado no lleve mascarilla y no se pueda mantener la distancia interpersonal, como ocurre en Educación Infantil o Educación Especial o en aulas de educación especial en centros ordinarios, se podría indicar el uso por parte del profesorado de mascarilla quirúrgica o autofiltrante, en función de la evaluación del riesgo de cada caso por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, pudiendo adoptarse otras medidas de prevención adicionales.
- Reducir al mínimo posible el uso de útiles o elementos comunes o que puedan ser compartidos por el personal trabajador del centro, tales como bolígrafos, libretas, teclados, pizarras táctiles, teléfonos, u objetos usados durante la intervención educativa o no educativa, en aquellos que no sea posible desinfectarlos entre cada uso.
- En el caso del personal docente de educación infantil y especial, así como el personal de apoyo de éstos, se valorará el uso de otros materiales de protección transparentes adaptados a las necesidades del alumnado, así como el uso de guantes en actuaciones concretas de contacto estrecho de mayor riesgo.
- Lo dispuesto en puntos anteriores, será también aplicable a todos los trabajadores de empresas externas que presten servicios en el centro, ya sea con carácter habitual o de forma puntual, evitando, en la medida de lo posible, que éstos coincidan en los mismos espacios y tiempos con el alumnado.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regu-





lar de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual. Recomendándose que se lave a temperaturas de más de 6º C o en su caso, mediante ciclos de lavado largos.

11.1.3.Limpieza y ventilación de espacios de aprendizaje

Con carácter general:

- Todos los elementos que use el profesorado deberán ser desinfectados por el mismo antes y después de su uso.
- Al finalizar la jornada lectiva, el servicio de limpieza del Ayuntamiento se encargará del exhaustivo proceso de limpieza y desinfección.
- Cada personal de plantilla debe limpiar los elementos electrónicos que no sean exclusivo de uso personal para el posterior uso por otro miembro de plantilla.
- Limpiar las áreas de trabajo usadas por empleados si hay cambio de turno.
- Especial cuidado con las normas de limpieza en juguetes, material escolar, libros y demás utensilios que se utilicen en las aulas.
- Será necesaria la ventilación de los espacios antes y durante los períodos lectivos.
- Se deben realizar tareas de ventilación de todas las zonas del Centro Educativo, como mínimo de forma diaria y por espacio de más de cinco minutos.
- En las zonas donde haya, habrá que limpiar los filtros de aire antes de comenzar su uso habitual.
- Puertas y ventanas deben permanecer abiertas el mayor tiempo posible.

11.2.Alumnado con trastornos del desarrollo (NEE, AEEE)

- Como ha quedado recogido en el apartado 6.4, en el ÁREA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, L dadas las características especiales del alumnado que asiste a estas aulas, además de **intentar seguir las mismas pautas descritas con carácter general para las aulas ordinarias de infantil-primaria**, se debe fomentar la formación/información del personal que la atiende.
- Es recomendable cubrir una zona del aula con iconografía alusiva y adaptada a las características del alumnado, con el fin de poder tener rápido y fácil acceso a la información y a las actuaciones preventivas y de seguridad sugeridas.
- Dado que se da la circunstancia, de que en algunos de los alumnos usuarios de estas aulas no se reco-





mienda el uso de mascarilla y es difícil mantener la distancia de seguridad con ellos, los profesionales que los atiendan deben contar con medidas de protección extra (mascarilla y pantalla protectora).

- La dotación de medidas higiénicas serán similares a las recomendadas para el aula ordinaria, y los guantes se incorporarán al material básico:
- Jabón de manos (el gel hidroalcohólico desaconsejado para alumnado que se meta las manos frecuentemente en la boca)
- Dispensador de gel hidroalcohólico para uso del profesorado
- Papel higiénico. Tras cada uso, lavar manos con gel o jabón. Se recomienda cada alumno sus pañuelos desechables
- Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance del alumnado) para su uso por parte del profesorado.
- Papelera con bolsa
- El material utilizado en el aula, incluyendo el tecnológico, debe ser en la medida de lo posible individual, de uso personal. En caso contrario, se extremarán las medidas de limpieza y desinfección anterior y posterior a su uso.

PROTECCIÓN PROFESORADO DE AULA ESPECÍFICA Y PTIS

- Mascarilla
- Bata (OPCIONAL) (Se aconseja lavado diario)
- Pantalla facial.
- Higiene constante de manos
- Los guantes se incorporan al material básico

12. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL COMEDOR ESCOLAR Y AULA MATINAL

12.1. COMEDOR

Se deben seguir unas normas generales básicas:

- Antes y durante la comida se procurará que el comedor tenga la mayor ventilación posible (tipo natural)
- Utilizar el sistema de las taquillas para que el alumnado pueda dejar de manera ordenada mochilas. El procedimiento se debe realizar con orden y manteniendo las distancias seguridad en todo momento
- Se establecerá un flujo adecuado hacia el comedor , evitando aglomeraciones. El desplazamiento



y subida a los comedores, se producirá primero por parte del alumnado de Infantil y después de Primaria, desde las plantas más cercanas a las más alejadas y de los grupos de convivencia menos alejados a los más alejados en los pasillos, manteniendo la distancia de seguridad.

- El personal colaborador, que se procurará atiendan siempre al mismo grupo de alumnos/as, acompañará al alumnado cuando haya finalizado la comida hasta que lo recojan sus padres o al aula del mediodía de manera ordenada, por grupos de convivencia y manteniendo la distancia de seguridad.
- El personal trabajador que realice el servicio de comedor, y los monitores y monitoras que ayuden a dicho servicio, extremarán las medidas de higiene:
 - frecuencia en la desinfección de manos.
 - utilizar guantes (debiendo ser reemplazados para cada cambio de tarea) y mascarilla tipo FFP2).
 - En el caso de alumnado de poca edad o pertenecientes a grupos estables de convivencia, también se podría utilizar pantalla facial.
- A la hora de situar a los alumnos y alumnas en las mesas, hay que evitar que el alumnado coma uno frente a otro. Se podrá utilizar una disposición en forma de **W** según posibilidades.
- La comida, elementos y útiles que se vayan a utilizar durante el servicio de comedor, ocuparán espacios protegidos del contacto con el alumnado.
- En el caso de uso de baberos para el alumnado más pequeño, es recomendable que sean desechables de un solo uso.
- Prevalecerá el servicio directo de la comida por parte del personal del comedor al autoservicio.
- Se evitará que el alumnado pueda compartir comida o bebida.
- Se eliminarán productos de autoservicio de las mesas (jarras de agua) siendo servidos por el personal del comedor.
- Se extremará la limpieza y desinfección de todo el material utilizado en el comedor:
 - En el caso de uso de elementos y útiles reutilizables, el lavado y la desinfección de la vajilla, cubertería y cristalería (incluida la que no se haya usado, pero haya podido estar en contacto con el alumnado), se realizará preferentemente en el lavavajillas, utilizando programas de temperaturas altas, que garantiza los más de 60º
 - Los elementos y útiles reutilizables que no puedan ser lavados en el lavavajillas deberán ser





lavados y desinfectados antes de volverlos a usar.

- Los elementos y útiles utilizados en el servicio de comedor una vez limpios e higienizados, se almacenarán en sitios cerrados, lejos de zonas de paso del alumnado y trabajadores, no siendo utilizados hasta el día siguiente.

Los equipos de protección individual (EPI's), recomendados para el personal que trabaje en el comedor son los siguientes:

- Mascarilla (se recomienda tipo FFP2 sin válvula preferentemente).
- Pantalla facial .
- Guantes.

12.2. AULA MATINAL

Se deben seguir unas normas generales básicas:

- Para el desarrollo del servicio del “aula matinal” y “aula de mediodía” se ampliará el espacio usando la sala de profesores debidamente desinfectada para poder mantener la distancia de seguridad.
- Cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad, será necesario el uso de mascarilla (salvo las excepciones previstas).
- Se establecerá un flujo adecuado a la entrada y salida , evitando aglomeraciones. El desplazamiento se producirá por grupos de convivencia y guardando las distancias de seguridad con los otros grupos
- Se recomienda un diseño de actividades que reduzcan las posibilidades de contactos estrechos. Especial atención se deberá tener con los posibles alumnas y alumnos pertenecientes a grupos de convivencia escolar, para los que se mantendrá la separación debida con los otros grupos.
- Se recomienda el uso de elementos no reutilizable o en su caso, se deberá proceder a su limpieza y desinfección.
- Se evitará el intercambio de juguetes o material didáctico, cuando sea indispensable su uso, se procederá a realizar higiene de manos antes y después. Se recomienda establecer un sistema de clasificación y uso de los juguetes mediante rotación; p.ej. los juguetes usados un día se lavan, secan y son guardados para ofrecerlos días más tarde.
- En cada aula existirá:
 - Un dispensador, fijo o móvil de gel desinfectante hidroalcohólico. Igualmente habrá un dispensador de papel individual para usos higiénicos.
 - Limpiador desinfectante multiusos de pistola (que estará bajo supervisión y siempre lejos del alcance



del alumnado) para su uso por parte del profesorado.

- Cada aula contará, al menos, con un cubo con bolsa, tapa y pedal para depósito de residuos.
- El personal trabajador que realice el servicio de “aula matinal “ y “aula de mediodía” extremarán las medidas de higiene:
 - frecuencia en la desinfección de manos.
 - utilizar guantes (debiendo ser reemplazados para cada cambio de tarea) y mascarilla tipo FFP2).
 - En el caso de alumnado de poca edad o pertenecientes a grupos estables de convivencia, también se podría utilizar pantalla facial.

13. ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS EN EL CENTRO

13.1. Identificación de casos sospechosos y control de sintomatología sospechosa

- El objetivo de este apartado es establecer las pautas que deben seguirse en aquellos casos que un alumno o alumna o personal (docente y no docente) presente síntomas sospechosos de ser compatibles con COVID-19 y en aquellos casos que pueda aparecer un caso confirmado de COVID-19.
- Para lograr este Objetivo, los centros o servicios educativos contarán con el apoyo de las enfermeras referentes según su territorialidad, las cuales contactarán con los responsables de cada Centro o servicio a efectos de establecer el o los canales de coordinación y transmisión entre éstos y los propios centros o servicios educativos.
- Para poder identificar algún caso sospechoso:
 - El centro dispone de termómetros infrarrojos sin contacto para el control de la temperatura del alumnado y profesorado.
 - La temperatura vendrá tomada obligatoriamente desde casa, concienciando así a las familias como medida preventiva antes de exponer al alumno o alumna a cualquier contacto fuera del hogar.
 - En el caso de que el alumno/a o profesor/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora se contactará e informará de ello al centro educativo.

13.2. Casos sospechoso en el centro

DEFINICIÓN: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de





infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

Cuando un alumno o alumna inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla

- Se le colocará una mascarilla quirúrgica, se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.

o La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.

o De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.

o El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.



o En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.

o Las personas (docentes o no docentes) que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.

o Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso (PDIA positiva) excepto con los familiares no vacunados convivientes del caso sospechoso que sí permanecerán en cuarentena hasta conocerse el resultado. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

13.3. Casos sospechoso fuera del centro docente

o Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier caso de COVID-19 en el entorno familiar del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

o Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no puede acudir al centro. Para ello, las familias vigilarán el estado de salud y, en su caso, realizarán toma de temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo. Si el alumno/a tuviera fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no deberá asistir al centro hasta su valoración médica, debiendo llamar a su centro de salud o alguno de los teléfonos habilitados (900 40 00 61 - 955 54 50 60).

o También permanecerán en el domicilio los hermano/as no vacunados, del caso sospechoso escolarizado en el mismo centro o en cualquier otro, hasta el resultado de las pruebas, por ser contactos familiares convivientes.

o En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.

o El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté





controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa.

- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El personal docente o no docente de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.¹
- Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PIDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

13.4. Actuación ante un caso confirmado

Caso confirmado con infección activa:

1. Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
 2. Persona asintomática con PDIA positiva.
- El alumnado, profesorado u otro personal con síntomas compatibles con COVID-19 que se considera caso sospechoso no deberá acudir al centro educativo hasta que se tenga un resultado diagnóstico. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control
 - Una vez obtenido el resultado de confirmación, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente covid-19 del mismo.
 - Si el caso se confirma, no debe acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.
 - Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.





2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.
 3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente Covid del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
 4. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente en horario escolar, procederá a contactar con las familias del alumnado de la misma clase – posibles contactos estrechos- o grupo de convivencia escolar, para que, con normalidad y de forma escalonada, procedan a recogerlos, manteniendo las medidas de protección (mascarilla higiénica, higiene de manos, higiene respiratoria y distanciamiento físico), informando que deben iniciar un período de cuarentena, en caso de pertenecer a un grupo de convivencia escolar y que serán informados aquellos que sean considerados contactos estrechos con necesidad de cuarentena, tras la evaluación epidemiológica cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. Desde los servicios sanitarios se contactará con las familias de esta aula.
 5. Cuando el caso confirmado sea un alumno o alumna y la comunicación la reciba el centro docente fuera del horario escolar, tras la evaluación epidemiológica, se contactará con las familias de todo el alumnado de la misma clase si está organizada como grupo de convivencia escolar, o bien, con las familias de aquellos alumnos y alumnas que sean considerados contactos estrechos cuando no pertenezcan a un grupo de convivencia escolar. En dicha comunicación, se indicará que no acudan al centro docente y que deben iniciar un período de cuarentena. Desde los servicios sanitarios, se contactará con las familias del alumnado mencionado anteriormente.
 6. Respecto a la persona tutora/docente de un aula en la que se haya confirmado un caso de un alumno/a, si tras la evaluación epidemiológica se considera contacto estrecho no exento de cuarentena, deberá abandonar el centro e iniciar un periodo de cuarentena. Desde los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y los referentes sanitarios, se contactará con dicho docente.
 7. En el supuesto de que el caso confirmado sea un miembro del personal docente, deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro docente. Por parte de los servicios de epidemiología, en coordinación, en su caso, con la Unidad de prevención de riesgos laborales y el Referente Sanitario, se contactará con este docente y se procederá a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos del resto de profesorado y alumnado implicados en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro con el alumnado u otro personal, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de dicha evaluación.
- o Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública deben recibir la información sobre los casos cuando estos sean confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria, del sistema público





y privado, así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados con infección activa son de declaración obligatoria urgente, y desde las unidades de salud pública, a su vez, se notificarán como se recoge en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.

ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA:

- El manejo y las actuaciones frente a brotes y casos se detallan en el Documento técnico-Guía de actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos- del Ministerio de Sanidad (Disponible en: https://www.msbs.gob.es/gl/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Guia_actuacion_centros_educativos.pdf)
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico. Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.
- Se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se haya establecido un vínculo epidemiológico, según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.
- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
- El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.
- Será necesario ante la actuación consecuente a la aparición de brotes tener en cuenta las exenciones de cuarentenas de los posibles contactos estrechos, tal como se ha expresado en el apartado correspondiente.

13.5. Actuaciones posteriores

- Respecto a **las aulas** donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, **los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–** se procederá a **realizar una L+D** de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- Esta operación se realizará así mismo con los **otros espacios cerrados** en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies





susceptibles de contacto.

- Se recomienda que en estos casos exista una **comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa, para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.**
- Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.

13.6. Revisión Anexo del documento “MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD COVID-192

MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

- Los progenitores y/o tutores deben conocer la importancia de no llevar a los niños y niñas con síntomas al centro o servicio educativo, de informar al centro de la aparición de cualquier sospecha o caso de COVID-19 en el entorno de convivencia del niño o niña y de informar al centro de cualquier incidencia relacionada con el alumno o alumna.

o Se indicará a las familias que el alumnado con síntomas* compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19 o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria¹ por haber tenido contacto estrecho con alguna persona conviviente con síntomas o diagnosticado de COVID-19, no debe acudir al centro.

*Es importante que las familias vigilen habitualmente el estado de salud o la aparición de síntomas y, en su caso, ante dudas, tomen la temperatura antes de salir de casa para ir al centro educativo.

o El alumnado que presenta condiciones de salud que le hace más vulnerable para COVID-19 (por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer en fase tratamiento activo, inmunodepresión o hipertensión arterial, insuficiencia renal crónica, enfermedad hepática crónica u obesidad mórbida), podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo medidas de protección de forma rigurosa. En el concepto de vulnerable no se incluyen las personas con necesidades de educación especial que no tengan un mayor riesgo de sufrir un cuadro grave de COVID-19 ni las personas no vacunadas.

o La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar deberá tener identificadas las personas vulnerables de su propio centro a efecto de una rápida actuación en caso de necesidad.



DEFINICIÓN CASO SOSPECHOSO: Cualquier persona, tanto si se trata de alumnado o trabajadores del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolor muscular, diarrea, dolor torácico o cefalea, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La presentación aislada de rinorrea en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio, no es indicativa de realización de prueba diagnóstica ni de aislamiento, salvo criterio clínico y epidemiológico.

El alumnado, profesorado u otro personal del centro con sintomatología compatible con COVID19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha por indicación médica.

CASOS SOSPECHOSO EN EL CENTRO

Cuando **un alumno o alumna** inicie síntomas o estos sean detectados por personal del centro durante la jornada escolar, se llevarán a un espacio, estancia o habitación separado, con normalidad sin estigmatizarla.

- Se le llevará a un espacio separado, y se contactará con la persona responsable del manejo de COVID-19 en el centro educativo y con los familiares o tutores legales (caso de menores) para su recogida.
- La persona que acompañe al caso sospechoso deberá llevar el material de protección adecuado, mascarilla FFP2 sin válvula.
- Si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, personas que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tengan alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), la persona acompañante usará, además de la mascarilla FFP2 sin válvula, una pantalla facial y una bata desechable.
- El espacio en el que los casos sospechosos esperen será preferiblemente una sala para uso individual, elegida previamente, que cuente con una ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y pañuelos desechables. La sala deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
- En las situaciones en las que se detecte un caso sospechoso, la persona trabajadora con condiciones de salud de vulnerabilidad no se hará cargo de la atención del caso, y éste será derivado a otra persona del centro que se designe.



- La persona Coordinadora Referente COVID-19 designada por el centro escolar o la persona designada en caso de ausencias, se pondrá en contacto con el Referente Sanitario a través del sistema establecido y le facilitará los datos identificativos del alumno o alumna afectada, como mínimo con dos identificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de la familia o tutores al tratarse de una persona menor de edad.
- De igual forma, contactará con la familia o tutores legales del alumno o alumna para que acudan al Centro para su recogida, debiendo quedar en su domicilio en aislamiento hasta que el Referente Sanitario realice contacto telefónico.
- El personal Referente Sanitario, articulará la cita con el o la especialista en pediatría o medicina de familia, en caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas complementarias.
- En cualquier caso, se informará a la familia o tutores que ante el inicio de síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se debe contactar con 112/061.
- **Las personas (docentes o no docentes)** que pudieran iniciar síntomas sospechosos de COVID-19, se retirarán a un espacio separado y se pondrán una mascarilla quirúrgica. Contactarán de inmediato con su propio centro de salud o con el teléfono habilitado para ello o con la correspondiente Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta su valoración médica.
- Ante cualquier caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos del centro educativo (ni búsqueda de contactos estrechos ni indicación de cuarentena) hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso. La actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de prevención e higiene.

CASO SOSPECHOSO FUERA DEL CENTRO:

- El alumno o alumna que presente síntomas compatibles con COVID-19, independientemente de su estado de vacunación, no deberá acudir al centro educativo hasta que finalice el periodo de aislamiento mínimo de 7 días desde el inicio de síntomas y siempre que hayan transcurrido 3 días desde el fin del cuadro clínico, salvo que se le haya realizado una PDIA y tenga un resultado negativo. En aquellas situaciones en las que el caso sospechoso se realice unas pruebas de autodiagnóstico con resultado negativo, esta no se tendrá en cuenta para finalizar el tiempo de aislamiento, no obstante en caso de positividad deben ser comunicadas al Centro docente.
- En el caso de que el alumno/a fuera confirmado como caso COVID-19, sin demora por la familia, se contactará e informará de ello al centro educativo.
- Será obligatorio que el centro contacte con aquel alumnado que no acuda a las clases para descartar como causa la existencia de alguna situación de cuarentena, sospecha o confirmación de COVID-19.
- El **personal docente o no docente** de los centros o servicios educativos con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, no acudirán al centro, debiendo informar de esta situación.²





En el caso de que su proveedor de asistencia sea el Servicio Andaluz de Salud (SAS), registrará esta situación en la aplicación Salud Responde. Si su proveedor es una mutualidad, se pondrá en contacto con la misma.

- Los Referentes Sanitarios y Epidemiología deberán supervisar que las pruebas PDIA a los casos sospechosos se realicen en las primeras 24 horas tras el inicio de los síntomas. Se informará a la Dirección de Distritos de AP o del Centro de Salud correspondiente cuando se detecten anomalías o incidencias.

ACTUACIONES ANTE UN CASO CONFIRMADO

Caso confirmado con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica de infección (PDIA) activa positiva.
- Persona asintomática con PDIA positiva.

- El alumnado, profesorado u otro personal con **síntomas compatibles con COVID-19³ que se considera caso sospechoso** no deberá acudir al centro educativo salvo resultado de PDIA negativo. El caso sospechoso deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA), según se refiere en la [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control](#) y la Adaptación de la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 en periodos de alta transmisión comunitaria. O en su caso, hasta pasado el periodo de aislamiento como se ha expresado en el punto anterior.
- Una vez obtenido el resultado de confirmación de caso, se informará al Referente Sanitario para proceder a la intervención en el centro escolar de forma coordinada con Epidemiología, a través de la persona referente COVID-19 del mismo.
- Si el caso **se confirma mediante prueba diagnóstica (PDIA), o se detecta la sospecha mediante un resultado de autodiagnóstico positivo**, no debe acudir al centro y debe permanecer en **aislamiento** siempre que hayan transcurrido 3 días del fin del cuadro clínico y un mínimo de 7 días desde el inicio de los síntomas, extremando las precauciones hasta los 10 días. **No será necesario la realización de una PDIA para levantar el aislamiento.**
- Ante la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el personal (docente o no docente), se actuará de la siguiente forma:
 1. El personal del centro docente, tal y como es preceptivo para el personal del sistema sanitario, deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos sean sospechosos o confirmados.
 2. El Referente Sanitario será quien comunique a la persona coordinadora referente de COVID-19 del





centro o servicio educativo la existencia de uno o varios casos CONFIRMADOS, previamente, habrá comunicado esta circunstancia al Servicio de Epidemiología del Distrito Sanitario en el que se ubique el centro o servicio docente.

3. En aquellos casos que sea la persona Coordinadora referente COVID-19 del propio centro o servicio educativo quien tenga conocimiento del caso confirmado de forma inicial, comunicará el resultado del mismo al Referente Sanitario.
4. Aquellos, casos positivos por test de antígeno de autodiagnóstico se considerarán confirmados a efecto de las actuaciones previstas en este Protocolo. La enfermera escolar se encargará de reflejar dicho resultado en la Historia de Salud del alumno a través del gestor de informe para este tipo de notificación.
5. Tras el periodo de aislamiento de 7 días y hasta los 10 días posteriores al inicio de síntomas o a la fecha de diagnóstico en los casos asintomáticos, las personas positivas deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla. Especialmente se debe evitar el contacto con personas vulnerables.
6. Los alumnos no vacunados convivientes de un caso confirmado o con test de autodiagnóstico positivo, serán consideradas contacto estrecho y realizarán cuarentena, independientemente del nivel educativo al que pertenezcan y de la edad.

ESTUDIO DE CONTACTO ESTRECHO

- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **menores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreos de contactos estrechos a efecto de identificar el alumnado vulnerable susceptible de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.
- Ante la aparición de 1 a 4 casos confirmados o positivos en un aula o grupo clase de **mayores de 12 años**, en los últimos 7 días a partir del primer caso, se realizarán tareas de rastreo a efecto de identificación de contactos estrecho no vacunados o vulnerables susceptibles de cuarentena para su protección, pudiendo el resto seguir acudiendo a clase de forma presencial.
- Ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso será necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos descritas en el siguiente apartado (Brote).
- A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si el caso ha estado en contacto con compañeros o compañeras del centro educativo en los dos días anteriores al inicio de síntomas o a la fecha de toma de muestra en asintomáticos (periodo de transmisibilidad), y si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo, así como del tipo de organización de los grupos que se haya seguido en el centro escolar.





- La **asistencia a comedor** y la **utilización de autobuses escolares** por parte del alumnado tendrán la misma consideración que las aulas docentes a efectos de las medidas de control de la situación epidemiológica.
- A efectos de la identificación se clasifican como CONTACTOS ESTRECHOS de un caso confirmado ante la aparición **5 o más casos** positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso:
 - Si los casos confirmados o positivos pertenecen a un **grupo de convivencia escolar⁴ sin uso de mascarilla o con escasa adherencia** (nivel educativo de infantil y educación especial) se considerarán contactos estrechos, a todas las personas pertenecientes al grupo. Para la aplicación de la cuarentena a toda el aula se necesitará una evaluación de riesgo por parte de Epidemiología de AP dirigida a la Comisión provincial de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía.
 - Si los casos confirmados o positivos pertenecen a una clase que **no esté organizada como grupo de convivencia escolar o GCE con uso de mascarilla** (nivel educativo de primaria o superior): habrá de realizarse una evaluación específica respecto a la información facilitada por la persona responsable COVID-19 del centro, así considerará contacto estrecho a cualquier alumno o alumna que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, salvo que se haya hecho un uso adecuado de la mascarilla. Se realizará también una valoración de la situación fuera del aula (recreo, aula matinal, comedores, etc.), siguiendo los criterios anteriores.
 - Cualquier profesional del centro educativo, docente u otro personal, que haya compartido espacio con un caso confirmado a **una distancia < 2 metros del caso, sin la utilización correcta de la mascarilla durante más de 15 minutos acumulados** durante toda la jornada.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PDIA, los contactos se considerarán desde 2 días antes de la fecha de la realización de la toma de la toma de muestras para el diagnóstico.
- La **valoración de la exposición del personal** que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARSCoV-2, de modo que la consideración de contacto estrecho se valorará en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas con el mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas y las actividades realizadas. Además, en el caso del personal docente se tendrá en cuenta en la evaluación que desarrollan una actividad esencial.





- El centro o servicio docente deberá disponer de un listado del alumnado (con los teléfonos de contacto) y del personal docente que hayan tenido contacto con los alumnos o alumnas confirmados, así como la forma de ese contacto (docencia, actividad al aire libre, etc.), incluyendo la posibilidad del aula matinal, transporte escolar, actividad extraescolar y comedor (de existir), para facilitar la labor de rastreo.
- La persona responsable COVID-19 en el centro deberá proporcionar a Salud Pública o a la unidad responsable de hacer el seguimiento de contactos, la lista de compañeros y compañeras así como profesorado del caso confirmado que han estado en contacto en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas o de las 48 horas previas a la toma de muestras en casos confirmados asintomáticos.
- El Referente Sanitario intervendrá en la realización de encuestas y rastreo de contactos coordinados con Epidemiología del Distrito Sanitario correspondiente.
- Se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables. Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interactúan habitualmente dentro del colegio.

ACTUACIONES SOBRE CONTACTOS ESTRECHOS:

- El alumnado de **educación infantil, primaria y ESO menor de doce años**, que pueda ser considerado contacto estrecho, **no realizará cuarentena** (salvo que fueran considerados vulnerables o inmunodeprimidos), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- El alumnado **mayor de doce años** que pueda ser considerado contacto estrecho no realizará cuarentena (salvo que fueran considerados vulnerables, inmunodeprimidos o no vacunados), excepto indicación epidemiológica en el contexto de la investigación de un brote.
- La indicación de cuarentena a un contacto estrechos vulnerable o inmunodeprimido se aplicará sólo para aquellas actividades escolares del centro que sean consideradas como foco de riesgo (ej. el aula con casos confinados). En el caso, de contactos estrechos no vacunados mayores de 12 años, se extenderá necesariamente a todas las actividades dentro y fuera del centro escolar.
- Estarán exentos de la cuarentena los contactos estrechos (alumnado, profesorado y otro personal del centro) que hayan recibido una pauta de vacunación completa y/o hayan tenido una infección por SARS- CoV-2 confirmada por PDIA en los 90 días anteriores al último contacto con el caso. La valoración de la situación de vacunación o de recuperado de la enfermedad se deberá realizar de forma individualizada.
- A los contactos estrechos exentos de cuarentena, se les recomendará evitar el contacto con personas vulnerables (inmunodeprimidos, trasplantados, infección por VIH o tratamiento por cáncer, mayores de 70 años, etc). Se les indicará, como mínimo, el uso de mascarilla quirúrgica en sus interacciones





sociales o laborales, no acudir a eventos multitudinarios y limitar los contactos a aquellos grupos con los que interaccionan habitualmente dentro del colegio.

- **Realización de pruebas diagnósticas en contactos estrechos:** se realizará una única prueba a los 3-5 días del último contacto a personas inmunodeprimidas, vulnerables, convivientes de trabajadores sanitarios o socio- sanitarios o de personas vulnerables. Si la PDIA es negativa, la cuarentena finalizará a los 7 días de la fecha del último contacto. Si fuera positiva se tratará como caso confirmado.
- Se proveerá a las familias de la información adecuada para el cumplimiento de las medidas de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria, así como las señales para la identificación precoz del desarrollo de síntomas compatibles con COVID-19.
- Una vez identificados los contactos estrechos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos no exentos de cuarentena, las actividades docentes continuarán de forma normal para el resto de la clase, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva del centro.
- Durante el periodo de 10 días, se indicará a los contactos estrechos que vigilen su estado de salud. De forma adicional, se indicará que, tras el la finalización de la cuarentena (día 7), se siga vigilando hasta el día 10 la posible aparición de síntomas y, si esta se diera, se deberá permanecer aislado en el domicilio y comunicarlo rápidamente de la forma establecida.
- Cuando un contacto estrecho inicie síntomas durante el periodo de cuarentena, se tratará como CASO SOPECHOSO y deberá comunicarse al centro educativo y al Referente Sanitario estas circunstancias para la gestión de la realización de una PDIA. En el supuesto de que la prueba confirme este caso, será necesario una nueva evaluación de contactos estrechos en el ámbito del centro escolar, de acuerdo a lo expresado anteriormente, solo si el inicio de síntomas se produjo en periodo inferior a 48 horas desde el inicio de la cuarentena. Se aceptarán como válidos a efecto de intervenciones, los test de antígenos de autodiagnóstico de farmacia.
- Cuando la identificación como contactos estrechos se deba una exposición acaecida fuera del entorno escolar, especialmente si son convivientes, se deberán seguir las recomendaciones previstas en la estrategia poblacional.

ACTUACIONES DURANTE LA INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE UN BROTE:

- Se considerará brote en el ámbito educativo la aparición 5 o más casos positivos o confirmados y mínimo el 20 % del total del aula o grupo clase afectada en los últimos 7 días a partir del primer caso, siendo necesario realizar tareas de rastreo de contactos estrechos a efectos de valorar las actuaciones sobre los mismos.
- La gestión de los brotes corresponde a los Servicios de Salud Pública, quienes elaborarán un informe sobre la investigación epidemiológica y las actuaciones a llevar a cabo en cada contexto específico.





Esta tarea, se llevará a cabo con el apoyo del Referente Sanitario y de la coordinación persona referente COVID19 del centro, tanto para obtener información como para transmitirla al centro.

- Los escenarios de aparición de los casos de COVID-19 en los centros escolares pueden ser muy variables. Pueden aparecer casos en un único GCE o clase sin que se produzca transmisión en dicho grupo o en la clase. También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el GCE o en la clase. También, pueden detectarse brotes en varios grupos o clases sin que exista relación entre ellos y ser eventos independientes. Por último, puede producirse brotes en diferentes grupos de convivencia o clases con vínculo entre ellos en el propio centro educativo.
 - El control de la transmisión en estos escenarios y las actuaciones necesarias para su control dependerán de factores relativos a la organización propuesta por cada centro educativo. Algunos de estos elementos son la sectorización del centro escolar con una separación franca entre los distintas etapas educativas: infantil, primaria, ESO y bachillerato o la presencia de una o varias líneas escolares.
 - La valoración de las medidas deberán ajustarse igualmente a la valoración de los contactos estrechos indicada en el punto 3.1 y por tanto a la propia organización de las aulas o grupos-clase en Grupo de convivencia escolar, la aplicación de las medidas preventivas o la propia disposición de los casos confirmados o positivos en el aula.
- o No se indicarán cuarentenas de aulas o grupos-clase excepto que en el contexto de la investigación epidemiológica de un brote, se determine como la medida necesaria y adecuada.

COMISIONES DE SEGUIMIENTO PROVINCIALES Y AUTONÓMICA

- Se han constituido la Comisión autonómica y las Comisiones provinciales de seguimiento COVID-19 en centros docentes no universitarios de Andalucía, dando cumplimiento así a lo estipulado en el Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la composición y constitución de las Comisiones Autonómica y Provincial para el seguimiento de las medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud COVID-19 en los centros y servicios educativos docentes no universitarios de Andalucía (Boja núm. 53 de 2 de septiembre).
- En aquellos casos, cuando por parte de los Servicios de Salud Pública se considere que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, y la evaluación de riesgo proponga la necesidad de escalar las medidas, valorándose el cierre temporal del centro educativo, se deberá elaborar un informe de propuestas de medidas que se elevará a la Comisión Provincial de seguimiento COVID-19.
- Sedelegaen las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de las medidas preventivas de salud pública que consistan en imponer restricciones a la movilidad de la población de una localidad o parte de la misma, o en la suspensión de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, ubicados dentro de su ámbito territorial, cuando dichas medidas sean necesarias ante la existencia de un riesgo sanitario de carácter transmisible inminente y extraordinario.





o La adopción concreta de la medida preventiva de salud pública relativa la suspensión, total o parcial, de la actividad docente presencial en un centro docente no universitario, incluidas las escuelas infantiles, se ejercerá previo informe de la correspondiente comisión provincial a que se refiere el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno (BOJA extraordinario núm. 53, de 2 de septiembre de 2020), previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública, existiendo razones objetivas sanitarias para el cierre temporal del centro docente como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19, dándose traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial prevista en el párrafo 2.º del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 2 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

ACTUACIONES POSTERIORES

- o Respecto a las aulas donde se haya confirmado un caso, así como también los locales donde haya podido permanecer este caso –incluido personal docente o no docente–, se procederá a realizar una limpieza más desinfección (L+D), de acuerdo a lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos.
- o Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.
- o Se recomienda que en estos casos exista una comunicación adecuada con las familias y el resto de la comunidad educativa para evitar informaciones erróneas o estigmatizantes.
- o Además, tras la reapertura de un centro escolar o una línea completa debido a un brote de COVID-19, se hará necesario llevar a cabo una sesión informativa con la participación presencial (o en su defecto virtual) del Referente Sanitario (personal de enfermería) y del Epidemiólogo/a, en su caso, y siempre de forma coordinada, en la cual se trabaje la causa del cierre y refuerce las prácticas más seguras frente al COVID-19 y así contribuir a que no vuelva a repetirse esa situación.



14. ADAPTACIÓN DEL HORARIO A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL CON DOCENCIA TELEMÁTICA

1. Durante el curso escolar 2021/22, y salvo determinación en contrario por parte de las autoridades sanitarias, los centros docentes desarrollarán su labor conforme al régimen que tengan autorizado.
- 2., Dada la especificidad del servicio público educativo, y sin perjuicio de las características de cada centro en particular, tendrán necesariamente carácter presencial las tareas y actividades necesarias para garantizar la prestación efectiva de dicho servicio y especialmente las siguientes:
 - La actividad lectiva.
 - La celebración de pruebas de evaluación y acceso.
 - La colaboración con el equipo directivo para el establecimiento e implementación de las medidas recogidas en el Protocolo de actuación COVID-19.
 - La organización de las aulas y del resto de los espacios educativos antes del inicio de la actividad lectiva, atendiendo a lo establecido en el documento de medidas de salud y en el Protocolo de actuación COVID-19.

En el desarrollo del desarrollo de las medidas educativas a adoptar al inicio del curso escolar 2021-2022, la planificación y el desarrollo de la actividad en contextos de aprendizaje diversos, así como para la toma de decisiones, se atenderá a los principios de colegialidad e integración de la evaluación por parte de los equipos docentes, en los procesos de evaluación inicial y en la toma de decisiones.

La jefatura de estudios establecerá un calendario de reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente que se iniciará en los primeros días de septiembre. Se recomienda para ello:

- a) El **punto de partida** para la planificación serán las **conclusiones y valoraciones relativas a los procesos de autoevaluación y mejora del curso 2020/2022.**
- b) El **equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) se reunirán** con la finalidad de **coordinar actuación para que las programaciones didácticas** proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, favoreciendo de esta forma el trabajo en equipo del profesorado.
- c) **Los equipos de ciclo** llevarán a cabo reuniones durante el primer trimestre del curso, para establecer tanto los **mecanismos de coordinación necesarios en lo relativo a las programaciones didácticas y seguimiento de las mismas**, determinar las pautas necesarias para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos educativos.
- d) **Los equipos docentes** de los diferentes grupos se reunirán en el primer trimestre del curso 2021/2021 , para poder realizar un **seguimiento exhaustivo del alumnado:**



14.1. Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

- Según las Instrucciones del 13 de julio relativas a la organización de los centros docentes y flexibilización Curricular para el curso 2021-2022 el Protocolo contemplará las siguientes situaciones:
 - a) Situación de docencia presencial, ajustada al Protocolo de actuación COVID-19.
 - b) Situaciones excepcionales con docencia telemática:
 - Posibilidad de que uno o varios discentes o docentes puedan estar en situación de aislamiento o cuarentena.
 - Posibilidad de que uno o varios grupos-clase puedan estar en situación de cuarentena.
 - Posibilidad de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial.
 - Posibilidad de cambio de niveles de alerta para determinados cursos.
- Nuestro centro **adaptará su Plan de Centro a las nuevas circunstancias, estableciendo las estrategias organizativas necesarias y se elaborarán sus programaciones didácticas contemplando tanto su implementación en el marco de docencia presencial como de docencia no presencia**
- Siguiendo las directrices generales establecidas por el ETCP , recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.

14.2. Organización de envío de tareas y actividades.

- El **Plan de centro será adaptado** a la docencia no presencial, contemplando medidas como:
 - a) Se **trabaja con google classroom**, aprovechando las cuentas de google por ser centro GOOGLE SUITE.
Uso de otras herramientas como medio de seguimiento del aprendizaje del alumnado en sus tareas y atención a las familias, **como el correo electrónico o Ipsen.**
 - b) Se establecerán los medios para la atención adecuada del alumno, **en especial de aquellos que sufren brecha digital o se hallen en situación de vulnerabilidad.**

Atención a las familias:

- Preferentemente Telemática.





- Como ayuda para la realización de esta **adaptación de su Plan de Centro**, la coordinadora del PTD liderará la **cumplimentación en Séneca del Plan de Actuación Digital**, documento en el que los centros podrán establecer, de forma consensuada, las iniciativas a llevar a cabo para el desarrollo de su Competencia Digital, **una vez autodiagnosticado su nivel inicial**.
El Plan de Actuación Digital tendrá como referente la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje).

En este **CASO DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA**, a nivel de Centro y para actuar de manera homogénea y coordinada- se acuerda el siguiente procedimiento de actuación:

- Sesiones de tutoría con familias con video llamada
- Comunicación oficial con familias: IPASEN
- Utilización classroom. Esta metodología favorece que las sesiones de trabajo que se celebren con el alumnado sean de carácter eminentemente práctico: realización de actividades, corrección de las mismas, tiempo de debate y resolución de dudas, pruebas escritas, exposiciones orales o aplicación de cualquier otro instrumento utilizado para el desarrollo de la evaluación.
- Madres/padres delegadas/os como referencia.
- Reuniones órganos colegiados para funcionamiento y organización a través de video llamada.

En el ámbito de nuestra autonomía pedagógica y organizativa, se dispondrá de dos marcos de organización horaria adecuados: el de la enseñanza presencial y el del necesario ajuste de esa intervención docente durante la enseñanza a distancia.

En la enseñanza a distancia se priorizan contenidos modificando la duración en el tiempo de los mismos. Cada semana las familias recibirán toda la información de los contenidos que toca trabajar en ese periodo. Se tendrán en cuenta los principios pedagógicos reflejados en las instrucciones para flexibilizar nuestras programaciones.

Con respecto a la metodología será necesario cambiar como por otra parte es lógico el modo de afrontar el modelo de trabajo: Los materiales utilizados para los contenidos supondrán dedicación, para su elaboración por parte del profesorado, con vídeos personalizados para que el alumnado vea a sus maestras y personas de referencia y así, conseguir que sigan motivados y con ilusión por aprender. Además de vídeos, en la plataforma se envían continuamente, y con frecuencia, comentarios dirigidos al alumnado reforzando los aprendizajes y elogiando sus trabajos.

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

En la Etapa de Educación Infantil en el CASO DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA a nivel de Centro, en el ciclo se acuerda el siguiente procedimiento de actuación:

- Sesiones de tutoría con familias con video llamada
- Comunicación oficial con familias: IPASEN
- Madres/padres delegadas/os como referencia.





Para este curso escolar el material del alumnado del segundo y tercer trimestre permanecerá en casa. Se le pedirá a la familia cuando sea necesario.

En caso de que el centro pueda cerrarse a la docencia presencial se tomarán las siguientes medidas:

- El alumnado se llevará a casa todo el material (libros del método y cuaderno de matemáticas).
- Semanalmente los viernes se enviará una programación detallada de las actividades que tendrá que realizar el alumnado en casa. Los medios que utilizaremos para enviar la información serán: ipasen, correo electrónico o grupo de whatsapp de clase.
- Mantendremos una comunicación fluida con la familia y en especial con la familia del alumnado con N.E.A.E.

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9 a 14h	SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. REUNIONES DE CICLO	SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. REUNIONES DE NIVEL	SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. REUNIONES DE NIVEL	SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. REUNIONES DE CICLO	SEGUIMIENTO DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. ENVÍO DE LA PLANIFICACIÓN DE LA SEMANA SIGUIENTE.

En el segundo ciclo de Educación Primaria en la enseñanza a distancia se priorizarán contenidos pero modificando la duración en el tiempo de los mismos.

Cada semana las familias recibirán toda la información de los contenidos a trabajar en ese periodo. Se tendrán en cuenta los principios pedagógicos reflejados en las instrucciones para flexibilizar nuestras programaciones y propuestas.

Con respecto a la metodología será necesario cambiar –como por otra parte es lógico- el modo de afrontar el modelo de trabajo: Los materiales utilizados para los contenidos supondrán dedicación, para su elaboración, por parte del profesorado, con vídeos personalizados para que el alumnado vea a su maestra como persona cercana de referencia con el fin de conseguir que sigan motivados y con ilusión por aprender. Además de vídeos, en la plataforma Classroom se colgarán continuamente, y con frecuencia, comentarios dirigidos a clarificar, orientar y guiar al alumnado con objeto de reforzar los aprendizajes y elogiar sus trabajos.

Adecuación del horario lectivo para compatibilizarlo con el nuevo marco de docencia

En el CASO DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA a nivel de Centro, en el Segundo Ciclo de Educación Primaria, se acuerda el siguiente procedimiento de actuación:

- Sesiones de tutoría con familias con video llamada
- Comunicación oficial con familias: IPASEN
- Utilización classroom. Esta metodología favorece que las sesiones de trabajo que se celebren con el alumnado sean de carácter eminentemente práctico: realización de actividades, corrección de las mismas, tiempo de debate y resolución de dudas, pruebas escritas, exposiciones orales o aplicación de cualquier otro instrumento utilizado para el desarrollo de la evaluación.
- Madres/padres delegadas/os como referencia.
 - Organización de clases por quincena



(PROPUESTA HORARIO ADAPTADO AL CICLO)

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
9	Envío por Classroom de trabajo al alumnado				
9:10	Aclaraciones y explicaciones al alumnado				
10:1 1	Asesoramiento del trabajo individual del alumnado				
11:1 2					
12:1 3	Puesta en común	Aclaración del trabajo	Puesta en común	Aclaración del trabajo	Puesta en común
13:1 4	Recepción, corrección y reenvío del trabajo por/al alumnado	Recepción, corrección y reenvío del trabajo por/al alumnado	Recepción, corrección y reenvío del trabajo por/al alumnado	Recepción, corrección y reenvío del trabajo por/al alumnado	Recepción, corrección y reenvío del trabajo por/al alumnado

En el primer ciclo de Educación Primaria en la enseñanza a distancia se priorizarán contenidos pero modificando la duración en el tiempo de los mismos.

Cada semana las familias recibirán toda la información de los contenidos a trabajar en ese periodo. Se tendrán en cuenta los principios pedagógicos reflejados en las instrucciones para flexibilizar nuestras programaciones y propuestas.

Con respecto a la metodología será necesario cambiar como por otra parte es lógico el modo de afrontar el modelo de trabajo: Los materiales utilizados para los contenidos supondrán dedicación, para su elaboración, por parte de profesorado, con vídeos personalizados para que el alumnado vea a su maestra como persona cercana de referencia con el fin de conseguir que si gan motivados y con ilusión por aprender.

Además de vídeos, en la plataforma Classroom, o cualquier medio por el que se opte, se colgarán continuamente, y con frecuencia comentarios dirigidos a clarificar, orientar y guiar al alumnado con objeto de reforzar los aprendizajes y elogiar sus trabajos.

Adecuación del horario lectivo para compatibilizar lo con el nuevo marco de docencia

En el CASO DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA a nivel de Centro, en el primer Ciclo de Educación Primaria, se acuerda el siguiente procedimiento de actuación:

- Sesiones de tutoría con familias con llamadas telefónicas.
- Comunicación oficial con familias :IPASEN





- Utilización classroom si en alguna tutoría del primer ciclo fuera posible.
- Madres/padres delegadas/os como referencia.
- Organización de clases por quincena
- Correo electrónico.

Con el grupo de alumnados confinados, en el caso de que se lleve a cabo las clases presenciales combinadas con las clases a distancia, se realizarán acciones como enviarles la planificación, desarrollo, seguimiento y corrección de las mismas por los medios indicados anteriormente. Se organizará y se desarrollará en el horario de lunes por la tarde.

En el Equipo de Orientación cada semana las familias reciben toda la información de los contenidos que toca trabajar en ese periodo. Hemos tenido en cuenta los principios pedagógicos reflejados en las instrucciones para flexibilizar nuestras programaciones. Con respecto a la metodología ha sido necesario cambiar –como por otra parte es lógico- el modo de afrontar el modelo de trabajo: Los materiales utilizados para los nuevos contenidos ha supuesto una ardua dedicación, para su elaboración, por parte del profesorado, con vídeos personalizados para que el alumnado vea a sus maestras y personas de referencia y así, conseguir que sigan motivados y con ilusión por aprender. Además de vídeos, en la plataforma se envían continuamente, y con frecuencia, comentarios dirigidos al alumnado reforzando los aprendizajes y elogiando sus trabajos.

En el CASO DE ENSEÑANZA TELEMÁTICA a nivel de Centro, en el ciclo se acuerda en siguiente procedimiento de actuación: (Equipo de Orientación)

- Sesiones de tutoría con familias con llamadas telefónicas o video llamada
- Comunicación oficial con familias: IPASEN
- Utilización classroom. Esta metodología favorece que las sesiones de trabajo que se celebren con el alumnado sean de carácter eminentemente práctico: realización de actividades, corrección de las mismas, tiempo de debate y resolución de dudas, pruebas escritas, exposiciones orales o aplicación de cualquier otro instrumento utilizado para el desarrollo de la evaluación. Se usará esta plataforma para la comunicación y envío de tareas con el alumnado escolarizado en el primer y segundo ciclo de educación primaria, pues es la herramienta usada en ambos ciclos
- Uso del correo electrónico para la comunicación y envío de tareas para el alumnado escolarizado en la etapa de educación Infantil.
- Madres/padres delegadas/os como referencia.
- Organización de clases por quincena/semana

En cuanto a la organización de las tareas, se tendrá en cuenta principalmente el horario de apoyo del alumnado. Concretamente, el número de sesiones de pedagogía terapéutica recibidas semanalmente.

En función a este horario, se enviarán y organizarán actividades, que no supongan más de una hora de duración. Por ejemplo, si reciben 3 sesiones semanales, se enviarán actividades que puedan realizarse en 3 días.

- En todos los niveles educativos, los docentes llevarán un **registro del seguimiento individual de las tareas/actividades que se les propone al alumnado**, con el fin de tener recogido-evaluado el trabajo





realizado por los alumnos/as.

- Durante el funcionamiento de la enseñanza no presencial, se cumplimentará la **PROGRAMACIÓN SEMANAL en el DOCUMENTO COMPARTIDO EN GOOGLE DRIVE, para los cursos que no usen google classroom.**
- Instrumentos de evaluación:
 - Sesiones telemáticas.
 - Preguntas realizadas al alumnado
 - Actividades programadas
 - Pruebas orales y escritas

14.3. Asistencia alumnado con necesidades educativas especiales.

En lo que se refiere a la enseñanza básica (Primaria y Secundaria Obligatoria), la legislación educativa vigente en nuestra comunidad autónoma y en el resto de España no recoge como opción más que la escolarización obligatoria. Esta se materializa mediante la actividad lectiva presencial en los centros educativos autorizados para la impartición de dichas enseñanzas.

En el supuesto que se plantea de negativa de las familias a que su hijo/a acuda al centro, salvo situaciones debidamente justificadas por prescripción médica, se activaría el protocolo de absentismo. En todo caso siempre se atenderá al alumnado según lo estipulado en la instrucción décimotercera de las Instrucciones de 13 de julio, con los medios disponibles por el centro.

Para aquellos casos en los que el alumnado no pueda asistir presencialmente por prescripción médica debido a patologías que puedan poner en riesgo su salud acudiendo al centro docente, se arbitrarán medidas para su atención de forma telemática con los recursos humanos y materiales existentes. De no poderse llevar a cabo dicha atención se informará a la Inspección educativa de tal situación mediante informe motivado, con el objeto de dotar de los recursos suficientes al centro o proporcionar la atención al alumnado por vías alternativas.



15. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO Y REUNIONES INFORMATIVAS A LAS FAMILIAS

15.1. Reuniones antes del inicio de curso o primeros días de septiembre

- Durante **principio de septiembre**, este documento será revisado y aprobado, si procede, por la **COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR** y la **COMISIÓN COVID**.
- A su vez, este plan de actuación será difundido a todas las familias mediante comunicado IPASEN y **reuniones a principio de curso tutores/familias si la situación lo permitiera**.

15.2. Reuniones periódicas informativas.

- Desde la dirección y equipo directivo, se tendrá **actualizada la información con respecto a COVID ante la comisión**, haciendo llegar las novedades a toda la comunidad educativa por sistema IPASEN.
- **En caso de necesidad urgente**, se convocaría **reunión** con las partes interesadas con **carácter extraordinario**.
- La **información a su vez, será expuesta en la página web del centro y en el tablón de anuncios del sistema Seneca para familias**, haciendo uso menor del formato papel para prevalecer la seguridad de nuestra plantilla y familias.

15.3. Cartelería

- Se colocarán carteles en los baños y en pasillos o aulas con la técnica de lavado de manos.
- Cartelería de medidas COVID
- Señalización en suelo o a través de cartelería, de mantenimiento de distancia de seguridad (zonas de atención al público)
- Si es posible, utilizar una puerta de entrada y otra de salida (recorridos de los planes de evacuación)
- Dividir los pasillos señalizando en el suelo un recorrido de ida y otro vuelta con señalización en el suelo.
- Señalización para la posición de familias a la hora de recoger al alumnado en infantil y primaria





15.4. Otras vías y gestión de la información

Las vías de información a las familias serán:

- Página web del centro.
- IPASEN
- AMPA
- Correos corporativos del profesorado
- Correo corporativo del centro.
- Tablones de anuncios del centro.
- Circulares
- Cartelería
- WhatsApp de las delegadas de cada clase.
- Whats App dirección y del centro
- Contacto telefónico.
- Redes sociales del centro: Facebook



16. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO

Para el seguimiento, se van a establecer una serie de indicadores, con objeto de organizar y facilitar el acceso a la información, así como de evaluar las acciones realizadas. Servirán para organizar la información y facilitarla, preferentemente a los agentes directamente implicados en cada caso.

Seguimiento

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVIAS	COMISIÓN COVID	PRIMERAS SEMANAS	<ul style="list-style-type: none"> - Se han llevado a cabo las tareas de limpieza y desinfección a cargo del Ayuntamiento. - Se ha solicitado personal de referencia al centro salud y el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. - Se ha constituido la Comisión COVID-19. - Se ha elaborado del protocolo COVID-19 en las fechas establecidas por las instrucciones. - Se ha dado difusión de las distintas medidas del protocolo entre los distintos sectores de la Comunidad educativa antes del inicio de las clases presenciales.
APLICACIÓN DE MEDIDAS DESARROLLADAS	COMISIÓN COVID	ANUALMENTE	
APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS E HIGIÉNICAS	PERSONAL DOCENTE Y LABORAL FAMILIAS	ANUALMENTE	
CUMPLIMIENTO EN ESPACIOS E INSTALACIONES	EQUIPO DIRECTIVO PERSONAL DOCENTE Y LABORAL	ANUALMENTE	
DESARROLLO DE LA DOCENCIA	PROFESORADO	ANUALMENTE	
ACTUACIONES CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS	EQUIPO DIRECTIVO FAMILIAS	ANUALMENTE	
		ANUALMENTE	



Evaluación

ACCIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIDAD	INDICADORES
DESARROLLO PROGRAMACIONES	E.T.C.P.	PRIMER TRIMESTRE	
COORDINACIÓN SEGUIMIENTO PROGRAMACIONES	EQUIPOS DE CICLO	TRIMESTAL	
SEGUIMIENTO ALUMNADO	EQUIPOS DOCENTES	TRIMESTRAL	
EVALUACIÓN PROTOCOLO PRIMER TRIMESTRE (PROPUESTAS DE MEJORA)	COMISIÓN COVID	FINAL PRIMER TRIMESTRE	
EVALUACIÓN PROTOCOLO SEGUNDO TRIMESTRE (PROPUESTAS DE MEJORA)	COMISIÓN COVID	FINAL SEGUNDO TRIMESTRE	
EVALUACIÓN PROTOCOLO TERCER TRIMESTRE (PROPUESTAS DE MEJORA)	COMISIÓN COVID	FINAL TERCER TRIMESTRE	

El equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) se reunirán periódicamente con la finalidad de coordinar actuaciones para que las programaciones didácticas proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos, favoreciendo de esta forma el trabajo en equipo del profesorado.

c) **Los equipos de ciclo** llevarán a cabo reuniones **periódicas** durante el primer trimestre del curso, para establecer tanto los mecanismos de coordinación necesarios en lo relativo a las programaciones didácticas y seguimiento de las mismas, determinar las pautas necesarias para el desarrollo y seguimiento de tareas, proyectos y propuestas de refuerzos educativos.

d) **Los equipos docentes** de los diferentes grupos se reunirán **periódicamente** en el primer trimestre del curso 2021/2022, para poder realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado.



